

Guayaquil, 24 JUN 2024.

Memorando Nro. DAJ-IJ-2024- 004812

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. –



ASUNTO: AG-AAA-2024-2166

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio Nro. **DIS-2024-0496** suscrito por la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, relativo a la entrega de un aporte económico municipal a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), para cubrir parte de los costos a generarse en la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down"; sobre el particular, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

- 1.1 Mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2024, ingresada en el Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana con requerimiento Nro. **2024-18610**, la Directora General de FASINARM, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

(...) La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias. (...) [SIC]

El referido requerimiento fue trasladado a través del oficio Nro. **AG-AAA-2024-1210** suscrito por el señor Alcalde, a la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales para que emita el correspondiente informe, en relación al proyecto presentado por la Directora General de FASINARM.

- 1.2 La Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos (S) con fecha 03 de abril de 2024, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0194-2024**, en la cual

certificó que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, para la suscripción del convenio con FASINARM, por un valor de USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- 1.3 La Coordinadora Técnica y Gestión Social, a través del memorando Nro. DIS-CTGS-2024-010 de fecha 05 de abril de 2024, informó a la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, lo siguiente:

(...) ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad; este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete a la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto permite que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 170 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down, para lo cual se asignará la suma de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con certificación presupuestaria de fecha 3 de abril, signada con el Nro. 0194-2024, por dicho valor. (...)
[SIC]

- 1.4 La Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales mediante oficio No. DIS-2024-0496 de fecha 08 de abril de 2024, informó al señor Alcalde lo siguiente:

(...) Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito un trabajo sostenido con las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, utilizando el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica de rugby y el aprendizaje de sus valores respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso, para ser mejores personas. Desde esa premisa ha desarrollado varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad.

El servicio que da la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM, se ajusta a las funciones encomendadas a esta Dirección respecto a: “Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos, y servicios en los ámbitos educativos, terapéuticos y de formación integral enfocados en la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales”, en armonía a lo dispuesto en el artículo 1) literal b) de la ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES.

En consecuencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a través de un nuevo convenio a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM; apoyo que tendrá vigencia de doce meses a partir de la firma del convenio, para lo cual se asignará la suma de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para ello se cuenta con el precompromiso #8000045633 y la certificación presupuestaria signada con el #0194-2024 por valor de \$24.000,00.

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:

Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar la instrumentación legal correspondiente que permitan la entrega del aporte municipal de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a favor de Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM cuyos beneficiarios serán 170 personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down del cantón Guayaquil (...) [SIC]

Tal particular fue trasladado a esta Procuraduría Síndica Municipal el 17 de abril de 2024, con oficio Nro. **AG-AAA-2024-2166** suscrito por el señor Alcalde, para análisis del contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

- 1.5 Mediante memorando Nro. **DAJ-IJ-2024-004323** de fecha 05 de junio de 2024, esta Procuraduría Síndica Municipal, en relación con el oficio Nro. AG-AAA-2024-2166, solicitó a la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, información necesaria para la elaboración del respectivo convenio.
- 1.6 La Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, mediante memorando Nro. **DIS-2024-0836** de fecha 10 de junio de 2024, en respuesta al memorando Nro. DAJ-IJ-2024-004323, indicó a esta Procuraduría Síndica Municipal lo siguiente:

(...)

1. El número de Beneficiarios, y si serán niños, adolescentes y adultos:
La ficha técnica remitida, en su ítem de población objetivo establece que los beneficiarios serán 170 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y síndrome de Down. En base a su pedido, remito la información específica solicitada a FASINARM, que a continuación detallo:

2. *Nombramiento actualizado de la Directora de FASINARM, registrado en el Ministerio de Inclusión Económica – MIES (...) [SIC]*

II. BASE LEGAL. –

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el Art. 24 que *“las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”*.
- 2.2 El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *“las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)”*.
- 2.3 El Art. 46 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad”*.
- 2.4 Así también, el Art. 48 numerales 1, 3, 5 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. (...) 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (...)”*
- 2.5 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla en los literales g) y h) del Art. 3 que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de “participación ciudadana” y de “sustentabilidad del desarrollo”, resaltando que el ejercicio de tal participación será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado, y que estos gobiernos priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de “sustentabilidad del desarrollo” conlleva asumir una visión integral, asegurando -entre otros aspectos- los sociales.
- 2.6 En este sentido, en los literales b) y h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica que dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentran, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales, así como también, la

generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de las creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

- 2.7 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dentro de dicho Código se contempla en el literal q) del Art. 54 como unas de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.8 En el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las atribuciones del Concejo Municipal el *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde (...)".*
- 2.9 El artículo 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), establece que una de las atribuciones de los Alcaldes es la de *"suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".*
- 2.10 El Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberán de asignar por lo menos un 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- 2.11 La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que *"es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley".*
- 2.12 El Art. 66 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que el *"deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales".*
- 2.13 En el mismo sentido, el Art. 67 de la referida ley, indica que *"se entiende como deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad a toda actividad físico deportiva, que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, mentales, visuales y auditivas (...)"*
- 2.14 La Ley Orgánica de Discapacidades en el Art. 43, prescribe que *"el Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y*

acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional. El consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades en coordinación con la autoridad nacional competente en deporte formulará las políticas públicas con el fin de promover programas y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad”.

- 2.15 La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 37 señala que “la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales”.
- 2.16 La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, expedida por la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 30 numeral 5, señala:

(...) Art. 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;*
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas. (...)*

- 2.17 La “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que promueve la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales en el cantón Guayaquil”, establece lo siguiente:

(...) Art.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de políticas públicas destinadas a la inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales en el cantón Guayaquil. El Gobierno Autónomo Descentralizado

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Municipal de Guayaquil (GADM-G), ejecutará dichas políticas públicas, a través de los planes y programas destinados para tal fin.

(...)

Art. 3.- De los Programas de Inclusión Social.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha instituido como eje de su administración y como política de inclusión social, la construcción de una cultura inclusiva en territorio, con enfoque en derechos humanos y participación ciudadana, la cual permite la construcción de comunidades protectoras inclusivas que se ejecutan a través de los programas detallados en el artículo 5 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los que a futuro pudieren ser creados por la Dirección de Inclusión Social o la que haga sus veces.

(...)

Art. 5.- De los servicios que se prestan en los programas. - Los programas de inclusión social brindarán los siguientes servicios:

(...)

7.- Programa de deporte adaptado y/o inclusivo: Con el fin de generar oportunidades deportivas accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad se desarrollarán programas de deporte adaptado y/o inclusivo para contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, los mismos estarán sujetos a los criterios de la necesidad institucional y disponibilidad presupuestaria. (...)

2.18 El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, determina en el Art. 24 lo siguiente:

(...) **DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES**

(...)

Misión

Impulsar la creación y ejecución eficiente y eficaz de planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales.

(...)

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y GESTIÓN SOCIAL

Funciones y Responsabilidades

Son principales funciones y responsabilidades del Departamento de Proyectos y Gestión Social, las siguientes:

(...)

b) Coordinar convenios de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones privadas y de la sociedad civil para desarrollar programas y proyectos de apoyo en el ámbito pedagógico, deportivo y artístico, de capacitación ocupacional, para la inclusión social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales; (...)

2.19 El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: "Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria".

El Reglamento de la Ley Ibidem señala en su artículo 89 lo siguiente: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas

de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

(...)

Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias. Las entidades de la Función Ejecutiva que no pertenezca a un consejo o gabinete sectorial de política deberán ser priorizadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...).”

- 2.20 El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”. La misma que ha sido objeto de varias reformas. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas o proyectos que fomenten y consoliden –entre otros– la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.
- 2.21 La contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.22 Conforme a lo manifestado por el Coordinador Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0836-OF de fecha 06 de junio de 2024, la “Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)”, es una organización con personalidad jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2492 de fecha 11 de abril de 1997.
- 2.23 La “Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)”, de acuerdo a lo establecido en su nuevo Estatuto Codificado, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo general, el mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicos, privados y redes del sector social.



III. CRITERIO JURÍDICO. -


En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que es jurídicamente procedente que la Máxima Autoridad Municipal -de considerarlo conveniente- traslade al Cuerpo Edilicio para que conozca y resuelva acerca de la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)."**, con el objeto de formalizar la entrega de una asignación de recursos por la suma de USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), con el fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", previsto a llevarse a cabo en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 170 niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 12 a 35 años, aporte que se otorga como una forma de apoyar la realización de programas que fomenten y consoliden -entre otros- la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.

En tal virtud y en el evento de que la Máxima Autoridad Municipal lo considere pertinente, se podrá trasladar la solicitud de autorización para celebrar el referido instrumento al Muy Ilustre Concejo Municipal; conforme lo señalado en los Arts. 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD; por lo tanto, de acuerdo con lo solicitado en su oficio No. AG-AAA-2024-2166, para mayor eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de Convenio.

Cabe recalcar que la autorización de suscripción del presente instrumento se refiere al objeto del mismo y demás aspectos de fondo, pudiendo variar aspectos de forma, como los representantes o delegados de las partes, entre otros.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ab. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. Karla Basantes R. - ABOGADO 1 <i>KB</i>
Revisado por:	Ab. Carol Alvear M. - COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS <i>CA</i>
Adjunto:	Oficio No. AG-AAA-2024-2166 y anexos
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas - Klaere - SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL Lcda. Lidice Aldas - DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) ó GADM-G**, representado legalmente para efectos del presente instrumento por el señor Aquiles David Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)**, representada legalmente por la Lcda. Laura María Noboa Baquerizo, en su calidad de Directora General.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el Art. 24 que *"las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.
- 2.2 El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *"las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)"*.
- 2.3 El Art. 46 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad"*.
- 2.4 Así también, el Art. 48 numerales 1, 3, 5 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su*

esparcimiento y descanso. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. (...) 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (...)"

- 2.5 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla en los literales g) y h) del Art. 3 que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de "participación ciudadana" y de "sustentabilidad del desarrollo", resaltando que el ejercicio de tal participación será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado, y que estos gobiernos priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de "sustentabilidad del desarrollo" conlleva asumir una visión integral, asegurando -entre otros aspectos- los sociales.
- 2.6 En este sentido, en los literales b) y h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica que dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentran, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales, así como también, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
- 2.7 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dentro de dicho Código se contempla en el literal q) del Art. 54 como una de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.8 En el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde (...)"



- 2.9 El artículo 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), establece que una de las atribuciones de los Alcaldes es la de *"suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"*.
- 2.10 El Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberán de asignar por lo menos un 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- 2.11 La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que *"es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley"*.
- 2.12 El Art. 66 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que el *"deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales"*.
- 2.13 En el mismo sentido, el Art. 67 de la referida ley, indica que *"se entiende como deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad a toda actividad físico deportiva, que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, mentales, visuales y auditivas (...)"*
- 2.14 La Ley Orgánica de Discapacidades en el Art. 43, prescribe que *"el Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional. El consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades en coordinación con la autoridad nacional competente en deporte formulará las políticas públicas con el fin de promover programas y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad"*.
- 2.15 La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 37 señala que *"la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales"*.

JA

012

2.16 La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, expedida por la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 30 numeral 5, señala:

(...) Art. 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;*
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;*
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;*
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas. (...)*

2.17 La "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que promueve la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales en el cantón Guayaquil", establece lo siguiente:

(...) Art.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de políticas públicas destinadas a la inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales en el cantón Guayaquil. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (GADM-G), ejecutará dichas políticas públicas, a través de los planes y programas destinados para tal fin.

(...)



Art. 3.- De los Programas de Inclusión Social.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha instituido como eje de su administración y como política de inclusión social, la construcción de una cultura inclusiva en territorio, con enfoque en derechos humanos y participación ciudadana, la cual permite la construcción de comunidades protectoras inclusivas que se ejecutan a través de los programas detallados en el artículo 5 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los que a futuro pudieren ser creados por la Dirección de Inclusión Social o la que haga sus veces.

(...)

Art. 5.- De los servicios que se prestan en los programas. - Los programas de inclusión social brindarán los siguientes servicios:

(...)

7.- Programa de deporte adaptado y/o inclusivo: Con el fin de generar oportunidades deportivas accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad se desarrollarán programas de deporte adaptado y/o inclusivo para contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, los mismos estarán sujetos a los criterios de la necesidad institucional y disponibilidad presupuestaria. (...)

- 2.18 El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, determina en el Art. 24 lo siguiente:

(...) DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES

(...)

Misión

Impulsar la creación y ejecución eficiente y eficaz de planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales.

(...)

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y GESTIÓN SOCIAL

Funciones y Responsabilidades

Son principales funciones y responsabilidades del Departamento de Proyectos y Gestión Social, las siguientes:

(...)

b) Coordinar convenios de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones privadas y de la sociedad civil para desarrollar programas y proyectos de apoyo en el ámbito pedagógico, deportivo y artístico, de capacitación ocupacional, para la inclusión social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales; (...)

- 2.19 El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: "Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas

GA

W

que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria”.

El Reglamento de la Ley *Ibidem* señala en su artículo 89 lo siguiente: “Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.
(...)”

Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias. Las entidades de la Función Ejecutiva que no pertenezca a un consejo o gabinete sectorial de política deberán ser priorizadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...).”

- 2.20 El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”. La misma que ha sido objeto de varias reformas. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas o proyectos que fomenten y consoliden –entre otros– la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que beneficien a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.
- 2.21 La contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.22 Conforme a lo manifestado por el Coordinador Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el oficio Nro. **MIES-CZ-8-2024-0836-OF** de fecha 06 de junio de 2024, la “Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)”, es una organización con personalidad jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2492 de fecha 11 de abril de 1997.

grt

- 2.23 La "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM)", de acuerdo a lo establecido en su nuevo Estatuto Codificado, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo general, el mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicas, privados y redes del sector social.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES. –

- 3.1 Mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2024, ingresada en el Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana con requerimiento Nro. **2024-18610**, la Directora General de FASINARM, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

(...) La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias. (...) [SIC]

El referido requerimiento fue trasladado a través del oficio Nro. **AG-AAA-2024-1210** suscrito por el señor Alcalde, a la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales para que emita el correspondiente informe, en relación al proyecto presentado por la Directora General de FASINARM.

- 3.2 La Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos (S) con fecha 03 de abril de 2024, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0194-2024**, en la cual certificó que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, para la suscripción del convenio con FASINARM, por un valor de **USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
- 3.3 La Coordinadora Técnica y Gestión Social, a través del memorando Nro. **DIS-CTGS-2024-010** de fecha 05 de abril de 2024, informó a la Directora General de Inclusión Social para

Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, lo siguiente:

(...) ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete a la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto permite que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 170 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down, para lo cual se asignará la suma de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con certificación presupuestaria de fecha 3 de abril, signada con el Nro. 0194-2024, por dicho valor. (...) [SIC]

- 3.4 La Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales mediante oficio No. **DIS-2024-0496** de fecha 08 de abril de 2024, informó al señor Alcalde lo siguiente:

(...) Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito un trabajo sostenido con las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, utilizando el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica de rugby y el aprendizaje de sus valores respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso, para ser mejores personas. Desde esa premisa ha desarrollado varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con



esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad.

El servicio que da la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM, se ajusta a las funciones encomendadas a esta Dirección respecto a: "Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos, y servicios en los ámbitos educativos, terapéuticos y de formación integral enfocados en la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales", en armonía a lo dispuesto en el artículo 1) literal b) de la ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES.

En consecuencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a través de un nuevo convenio a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM; apoyo que tendrá vigencia de doce meses a partir de la firma del convenio, para lo cual se asignará la suma de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para ello se cuenta con el precompromiso #8000045633 y la certificación presupuestaria signada con el #0194-2024 por valor de \$24.000,00.

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:

Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar la instrumentación legal correspondiente que permitan la entrega del aporte municipal de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a favor de Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM cuyos beneficiarios serán 170 personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down del cantón Guayaquil (...) [SIC]

Tal particular fue trasladado a la Procuraduría Síndica Municipal el 17 de abril de 2024, con oficio Nro. **AG-AAA-2024-2166** suscrito por el señor Alcalde, para análisis del contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

- 3.5 La Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales, mediante memorando Nro. **DIS-2024-0836** de fecha 10 de junio de 2024, en respuesta al memorando Nro. **DAJ-IJ-2024-004323**, indicó a la Procuraduría Síndica Municipal lo siguiente:

(...)

1. El número de Beneficiarios, y si serán niños, adolescentes y adultos:

La ficha técnica remitida, en su ítem de población objetivo establece que los beneficiarios serán 170 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y síndrome de Down. En base a su pedido, remito la información específica solicitada a FASINARM, que a continuación detallo:

Niños: 50

Jóvenes: 50

Adultos: 70

2. *Nombramiento actualizado de la Directora de FASINARM, registrado en el Ministerio de Inclusión Económica – MIES (...) [SIC]*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO. –

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de una asignación de recursos por la suma de **USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), a fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado “El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down”, previsto a llevarse a cabo en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 170 niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 12 a 35 años, aporte que se otorga como una forma de apoyar la realización de programas que fomenten y consoliden -entre otros- la solidaridad, la recreación, el deporte, la salud, los derechos de las personas y que benefician a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez y adolescencia.

El mencionado proyecto se ejecutará de la forma establecida en la ficha técnica, presupuesto, actividades y cronograma, que constan como anexos y documentos habilitantes del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

En función de lo anteriormente señalado las partes asumen los siguientes compromisos:

5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a:

- 5.1.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a transferir la suma total de **USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a favor de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias

especialmente difíciles (FASINARM), a fin de cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", previsto a llevarse a cabo en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual está dirigido a 170 niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, comprendidos entre las edades de 12 a 35 años.

No procederá la entrega de los recursos si la solicitante de los mismos fuere deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

La forma de la entrega del aporte será la siguiente:

- 40% (cuarenta por ciento), a los 3 meses de la firma del convenio.
- 30% (treinta por ciento), a los 6 meses de la firma del convenio.
- 30% (treinta por ciento), a la finalización del plazo del convenio.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Dirección General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales y la Dirección General Financiera Municipal, en ejercicio del control posterior que les corresponde efectuar.

5.2 La Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), se compromete a:

5.2.1. Destinar el aporte económico que recibirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), única y exclusivamente para cubrir parte de los costos que implique la ejecución del proyecto denominado "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", previsto a llevarse a cabo en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, de forma tal que si dicho aporte generase algún tipo de superávit o remanente, este será devuelto a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por tratarse de un convenio de aporte no reembolsable de conformidad a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y a la "Resolución que contiene los Criterios y Orientaciones Generales para la Realización de Transferencias No Reembolsables a Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Privado para la Ejecución de Programas o Proyectos de Inversión en Beneficio

GA

GA

Directo de la Colectividad", lo cual será estrictamente observado por quien ejerza la Supervisión del Convenio.

En caso de que sea necesario el desembolso previo del monto previsto en el presente convenio, la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM), garantizará el destino del Aporte mencionado y por ende el fiel cumplimiento de este convenio, mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, correspondiente a los desembolsos entregados de manera anticipada. El beneficiario será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), ejecutable a su sola afirmación de incumplimiento, por parte de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM). Dicha póliza deberá precisar que, para reclamar el pago de la misma, bastará la presentación a la compañía de seguros que haya emitido la Póliza, de una resolución suscrita por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que determine el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM).

En el caso que el desembolso sea posterior a la ejecución del convenio, será necesaria la presentación de los soportes originales y el informe, referidos en el párrafo 5.2.3. de este instrumento.

- 5.2.2. Comunicar, promocionar y dejar constancia del apoyo otorgado por el Municipio de Guayaquil en la realización del respectivo proyecto, a través de la inserción del logotipo institucional en la documentación inherente al convenio, en la rueda de prensa del mismo, en las exposiciones verbales que se realicen ante la respectiva comunidad en el curso del referido proyecto, en los demás lugares que establezca la Directora de Inclusión Social, y a satisfacción de dicha funcionaria o su delegado.
- 5.2.3. Presentar dentro de los **quince (15) días** posteriores a la conclusión del proyecto, un informe que contenga sus pormenores acompañando justificativos tales como fotos, videos, recortes de prensa, etc., y soportes **originales** tales como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos incurridos a la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales o quien en lo posterior haga sus veces; documentos que serán remitidos por la Directora de Inclusión Social o quien en lo posterior haga sus veces

en el plazo de treinta (30) días a la Dirección General Financiera Municipal para el proceso pertinente.

- 5.2.4. Garantizar la seguridad de los adolescentes, jóvenes y adultos, padres y/o representantes legales, comunidad en general que participen del evento. Así como informar a los padres y/o representantes legales el cronograma del evento. Bajo ningún concepto la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles (FASINARM) podrá atribuirle al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) la responsabilidad, seguridad o cuidado de los adolescentes, jóvenes y adultos, padres y/o representantes legales, así como la comunidad en general.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

El plazo del presente convenio será de doce (12) meses a partir de la fecha su suscripción, durante el cual deberá ejecutarse dicho proyecto. Posterior a la conclusión del proyecto, se deberá dar cumplimiento con la obligación establecida en el numeral 5.2.3. de la cláusula quinta del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. -

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil estarán a cargo de la Directora General de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas y Trastornos Emocionales o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las demás Direcciones Generales Municipales pertinentes, asimismo, deberán informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M. I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. –

Este instrumento legal terminará por las siguientes causas:

1. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte;

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección General competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia; y,

4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

Si una de las partes quisiera dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales—tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica— de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

Para efectos del cierre o finiquito del presente convenio, la Dirección General encargada de su supervisión, preparará con base en el informe final del beneficiario del aporte, la respectiva acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. –

La Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos (S) emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0194-2024** de fecha 03 de abril de 2024, por la cantidad **USD \$24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; la misma que certifica disponibilidad y recursos financieros suficientes, lo que posibilita la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN. –

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil autorizó la suscripción del presente Convenio, en sesión del (...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. –

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

- FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM):

Dirección: Cdla. Kennedy Norte, Av. María Piedad Castillo de L. Solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar Manzana 17 (Guayaquil – Ecuador).

RUC: 0990169411001



Teléfono: (593) 4 2680651 – (593) 4 2681282

Correo electrónico: inoboa@fasinarm.edu.ec

-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL -- DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES:

Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (Guayaquil – Ecuador).

RUC: 0960000220001

Teléfono: 04 – 2594800 Ext. 3508

Correo electrónico: maldasg@guayaquil.gov.ec

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 14.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 14.2. Oficios Nros. AG-AAA-2024-1210, DIS-2024-0496 y AG-AAA-2024-2166.
- 14.3. Memorandos Nros. DIS-CTGS-2024-010, DAJ-IJ-2024-004323, DIS-2024-0836 y DAJ-IJ-2024-XXX
- 14.4. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0194-2024

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Aquiles David Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)

RUC No. 0990169411001

Lcda. Laura María Noboa Baquerizo
DIRECTORA GENERAL



KBR: 17/05/2024

Karlipa

MEMORANDO DIS-2024-0836
Guayaquil, junio 10 de 2024

Para: Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADORA TECNICA 2 DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

De: Lcda. Lidice Aldás Giler
DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

Asunto: Respuesta a Memorando N°DAJ-IJ-2024-004323

De mi consideración:

En atención al oficio del asunto, en el cual solicita información sobre el Proyecto "Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down", remito a usted la información requerida:

- El número de Beneficiarios, y si serán niños, adolescentes y adultos:
La ficha técnica remitida, en su ítem de población objetivo establece que los beneficiarios serán 170 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y síndrome de Down. En base a su pedido, remito la información específica solicitada a FASINARM, que a continuación detallo:
Niños: 50
Jóvenes: 50
Adultos: 70
- Nombramiento actualizado de la Directora de FASINARM, registrado en el Ministerio de Inclusión Económica – MIES:
Adjunto a esta comunicación documento remitido por FASINARM.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Lcda. Lidice Aldás Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Elaborado por:	Mónica Brito, Jefatura de Proyectos y Gestión Social
Revisado por:	Lidice Aldás, Directora General de Inclusión Social
Adjunto:	- Memorando N°DAJ-IJ-2024-004323 - Nombramiento de Directora FASINARM
Con copia:	- Amanda Arboleda Rodríguez, Coordinadora General de Inclusión Social - Mónica Brito, Coordinadora Técnica y de Gestión Social.

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

10 JUN 2024

Hora: 13:39pm
ASESORÍA JURÍDICA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 05 JUN 2024

Memorando Nro. DAJ-IJ-2024- 004323

PARA: Lcda. Lídice Aldás Giler – DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES

DE: Ab. Carol Alvear Mosquera – COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

ASUNTO: Oficio Nro. AG-AAA-2024-2166

De mi consideración:

En atención al oficio del asunto, a través del cual el señor Alcalde, trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio Nro. **DIS-2024-0496** suscrito por usted, que guarda relación con la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), en la que solicitó la participación de esta Municipalidad de Guayaquil en el proyecto denominado "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down".

Al respecto, me permito indicar que, una vez revisada la ficha técnica adjunta al expediente, el memorando Nro. **DIS-CTGS-2024-010** y el oficio Nro. **DIS-2024-0496** suscritos por la Coordinadora Técnica y Gestión Social y usted respectivamente, es necesario que se clarifique lo siguiente:

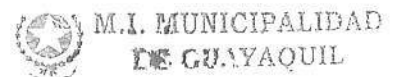
1. El número de beneficiarios, y si serán niños, adolescentes y/o adultos.
2. Nombramiento actualizado de la Directora de FASINARM, registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En virtud de lo expuesto me permito solicitar que, con la brevedad posible, sea remitida la información solicitada para la continuidad del presente tramite.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



05 JUN 2024
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Elaborado por:	Ab. Karla Basantes R. – ABOGADO 1
Adjunto:	Oficio No. AG-AAA-2024-2166 y anexos
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas – Klaere – SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL





Oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0836-OF

Guayaquil, 06 de junio de 2024

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM"

Licenciada
Laura Maria Noboa Baquerizo
En su Despacho

De mis consideraciones:

En atención al oficio s/n. de fecha 21 de mayo de 2024, con trámite No. MIES-CZ-8-2024-1418-EXT, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Ed. Marcia Gilber de Babra, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM", en el cual solicita el Registro Directiva; al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- La FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM" es una Organización con personalidad jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2492 de fecha 11 de abril de 1997, con domicilio en la Ciudadela Kennedy Norte Av. Miguel H Alcivar y Luis Orrantia Cornejo, Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

2.- De las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 24 de octubre de 2023 y 18 de abril de 2024 y se desprende que se procedió a la elección de la Directiva y Directora General respectivamente de la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM"

3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 del 27 de octubre de 2017, por el cual se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales que establece los Requisitos y Procedimiento para el registro de directiva:

4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°036 de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió las "Normas Generales Para la Atención de Trámites de Organizaciones Sociales y la Aplicación de Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017", relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los Coordinadores Zonales, entre otras atribuciones la siguiente "(...) artículo 13.- literal s) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas; que provengan de otorgar personería jurídica, aprobación de estatutos, reformas y





Oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0836-OF

Guayaquil, 06 de junio de 2024

codificaciones, liquidación y disolución y registros de miembros y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y en general todo lo relativo con la gestión de organizaciones sociales que sean reguladas por el MIES. (...);

6.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 17 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, designa a la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, como Ministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

7.- Mediante Acción de Personal No. GMTTH-1384, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, en su calidad de Ministra de Inclusión Económica y Social, nombra al Sr. David Ricardo Zurita Díaz, como Coordinador Zonal 8, del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

8.-La Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable a través de Memorando N° MIES-CZ-8-2024-4367-M, de fecha 06 de junio de 2024, en el cual se recomienda el Registro de Directiva de la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM", por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada;

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a registrar a la Directiva de la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES "FASINARM", que rige sus funciones período de inicio 24 de octubre de 2023 y termina el 24 de octubre de 2026.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO IDENTIDAD
COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO	VALLE CHIRIBOGA ADRIANA ANTONIETA	0907853873
COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO	BABRA GILBERT JIMENA LEOPOLDINA	0908949027
COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO	LASSO MUÑOZ MARIA LEONOR	0909061483

DIRECTORA GENERAL : RIGE DEL 25 DE ABRIL DE 2024 AL 25 DE ABRIL DE 2027.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO IDENTIDAD
DIRECTORA GENERAL	NOBOA BAQUERIZO LAURA MARIA	0908855059

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0836-OF

Guayaquil, 06 de junio de 2024

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. David Ricardo Zurita Díaz
COORDINADOR ZONAL 8

Referencias:
- MIES-CZ-8-2024-1418-EXT

Anexos:
- mies-cz-8-2024-4367-m.pdf

Copia:
Señora Magíster
María Claudine Basurto Andrade
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Vinicio Germán Ramírez García
Abogado en Asesoría Jurídica Zona 8

vr



DAVID RICARDO
ZURITA DIAZ

Ministerio de Inclusión Económica y Social
www.inclusion.gub.ec

EL NUEVO
ECUADOR //



X Barater

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDÍA


Guayaquil, marzo 12 del 2024
AG-AAA-2024-2166

Abogado
Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Visto el oficio DIS-2024-0496 recibido en abril 9 de 2024, suscrito por la Lcda. Lidice Aldás Giler, Directora de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales, en relación a la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles (FASINARM), respecto al Proyecto "El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", para lo cual se anexa la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.0194-2024 de abril 3 de 2024, sírvase analizar el contenido, y en función de ello –de ser favorable su criterio- elabore el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/ta

p.c.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO
Econ. Karen Molina V., JEFA DE PRESUPUESTO
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Lic. Lidice Aldás G., DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y TRASTORNOS EMOCIONALES
Lcda. Laura María Noboa Baquerizo, DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

17 ABR 2024

Hora: 09:21 am
ASESORÍA JURÍDICA

23 abril

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. –



Asunto: Solicitud de Convenio con Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles - FASINARM para el Proyecto "El Rugby como instrumento de inclusión social", que beneficiará a 170 personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

De mi consideración:

La Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM, ingresó su requerimiento #2024-18610 el 27 de febrero de 2024 del Proyecto El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down para el período de doce meses contados a partir de la firma del convenio. Se recibió en la Dirección de Inclusión Social con fecha 14 de marzo de 2024, comunicado del Mgtr. Josué Dumani, Coordinador de Despacho con referencia al Oficio AG-AAA-2024-1210 con fecha 1 de marzo de 2024 el pedido de contestar positivamente el requerimiento de FASINARM.

En este contexto, la Coordinación Técnica y de Gestión Social, mediante oficio DIS-CTGS-010-2024 del 5 de noviembre de 2023, indica que la propuesta presentada por Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM, es congruente con el trabajo que esta Dirección viene realizando a favor de las personas con discapacidad y sus familias, en este caso a través de servicios de rehabilitación, terapéuticos, educativos, de sensibilización, artísticos, culturales, y talleres de iniciativas productivas en comunidad, dirigidos a este grupo poblacional.

Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito un trabajo sostenido con las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, utilizando el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica del rugby y el aprendizaje de sus valores respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso, para ser mejores personas. Desde esa premisa ha desarrollado varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad.

El servicio que da la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM, se ajusta a las funciones encomendadas a esta Dirección respecto a:

“Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos, y servicios en los ámbitos educativos, terapéuticos y de formación integral enfocados en la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales”, en armonía a lo dispuesto en el artículo 1) literal b) de la ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES.

En consecuencia, esta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor criterio, dar el apoyo económico a través de un nuevo convenio a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Dificiles – FASINARM; apoyo que tendrá vigencia de doce meses a partir de la firma del convenio, para lo cual se asignará la suma de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para ello se cuenta con el precompromiso # 8000045633 y la certificación presupuestaria signada con el # 0194-2024 por valor de \$ 24.000.00.

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, de estimarlo pertinente, se **DISPONGA** lo siguiente:

Que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a realizar la instrumentación legal correspondiente que permitan la entrega del aporte municipal de \$24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a favor de Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Dificiles – FASINARM cuyos beneficiarios serán 170 personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down del cantón Guayaquil, contando para ello con el precompromiso # 8000045633 y la certificación presupuestaria signada con el # 0194-2024 por valor de \$24.000,00.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. Lidice-Aldás Giler

DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Elaborado por:	Mónica Brito Mendoza, Coordinadora Técnica y de Gestión Social.
Revisado por:	Lidice Aldás Giler, Directora de Inclusión Social
Con copia:	Dr. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal. Amanda Arboleda Rodríguez, Subdirectora de Inclusión Social. Mónica Brito, Coordinadora Técnica y de Gestión Social.
Adjunto:	- Certificación presupuestaria #0194-2024 - Carta de Intención con Ficha Técnica del Proyecto, Presupuesto y Cronograma de Ejecución - Nombramiento de la Directiva de FASINARM. - Cédula del representante legal - Ruc de FASINARM. - Oficio DIS-CTGS-010-2024



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 03 de abril del 2024

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD **PRESUPUESTARIA** **No. 0194-2024**

Certificación que se otorga de conformidad con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al Art. 101 de su Reglamento General; de que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes, para la suscripción de **convenio con FASINARM para la ejecución del proyecto rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down**; por un valor total de USD \$ 24.000,00 (Veinticuatro mil 00/100) con cargo a la partida presupuestaria 7.8.02.04 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero. Precompromiso: 8000045633.

AÑO 2024	\$ 16.800,00
AÑO 2025	\$ 7.200,00
TOTAL	\$ 24.000,00

Atentamente,



Eco. Karen Molina Vargas
Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos (s)

Magaly/.../ RR 1000055563





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Ecuador



INCLUSIÓN
SOCIAL

COORDINACION TÉCNICA Y GESTIÓN SOCIAL	
Organización solicitante	Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Dificiles (FASINARM)
Representante legal de la organización	Laura María Noboa Baquerizo
Dirección, teléfono y correo electrónico de la organización	Ciudadela Kennedy Norte, Calle Av. M. Piedad Castillo de L. solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar mz. 17 Teléfono: 042680620 e.mail: lnoboa@fasinarm.edu.ec
Nombre de proyecto/actividad	El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down
Tipo de servicio.	Inclusión social a través del deporte
Monto solicitado	Aporte organización : \$25.300,00 (51,32%) Monto solicitado : \$24.000,00 (48,68%) Valor total del proyecto/actividad: \$49.300,00
Plazo estimado de ejecución de del proyecto/actividad	12 meses a partir de la firma del Convenio.
Sector/es donde se ejecutará el proyecto/actividad	En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
Perfil de los beneficiarios	Jóvenes y adultos de ambos sexos con Discapacidad intelectual y Síndrome de Down de la Fundación FASINARM y otras fundaciones pertenecientes a la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad.
Población Objetivo	Directos: 170 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome Down. Indirectos: familias de los beneficiarios.
Aliados Estratégicos	<i>Yaguares Mixed Ability Rugby</i>



INCLUSIÓN
SOCIAL

Descripción del proyecto o actividad

Datos de la organización:

FASINARM fue creada en abril 26 de 1966, fundación que se establece con el Acuerdo Nº 6127 del Ministerio de Previsión Social y Trabajo de esa época, por lo tanto, con una trayectoria de 58 años en la cual su funcionamiento se ha fortalecido con las siguientes bases legales:

- a. Primer Estatuto de octubre 31 de 1969, Acuerdo Nº 2710 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- b. Estatuto Reformado de abril 11 de 1997, Acuerdo Nº 2492 de la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoral
- c. Estatuto Reformado 2 (Vigente) de febrero 27 de 2009, Acuerdo Nº 9502 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- d. Registro y Ratificación del Funcionamiento del Ministerio de Educación, Acuerdo Nº 0072 otorgado por la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil, de febrero 22 del 2013.
- e. Inscripción Dirección Provincial de Educación del Guayas, Registro Nº1, Acuerdo Nº 69 de junio 27 de 1989 como Institución de Educación Especial.
- f. Acreditación según Resolución 008 de diciembre 8 de 2008, de la Subsecretaría Regional del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- g. Permiso de Funcionamiento actualizado mediante ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00004-A, de 5 febrero 2021.
- h. Inscripción CONADIS, Registro Nº 0010 de enero 30 de 1995.
- i. RUP de marzo 24 de 2009, por el Sistema Nacional de Contratación Pública INCOP.
- j. ROUSC: Certificado de Registro validado.
- k. Código AMIE: 09H5723

En su trayectoria de 58 años FASINARM ha gestionado una multiplicidad de acciones de desarrollo social tanto a nivel local, nacional e internacional en favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, especialmente de aquellas que se encuentren en mayor situación de desventaja socioeconómica.

Actualmente cuenta con los siguientes servicios:

I. Unidad Educativa Especializada

- 1.1. Centro de Educación Inicial, atiende niños entre 0-5 años de edad cronológica, con riesgo establecido, biológico y/o social



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>1.1.1. Programa Atención temprana con Prácticas Centrada en la Familia, un servicio que fortalece las competencias familiares en entornos inclusivos, para mejorar la calidad de vida de los niños.</p> <p>1.2. Educación Inclusiva para niños y jóvenes entre 5 y 18 años con discapacidad intelectual o problemas específicos de aprendizaje en interrelación con jardines y escuelas ordinarias.</p> <p>1.3. Unidad Educativa Especializada FASINARM, brinda atención a niños y jóvenes entre 6 y 18 años con discapacidad intelectual, a través de dos programas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Educación Básica Especializada➤ Bachillerato <p>II. <u>Centro de Entrenamiento Vocacional CEVE</u> Atiende a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual o auditiva, a través de los siguientes programas:</p> <p>2.1. Unidad de Formación Ocupacional, brinda servicios de formación ocupacional y colocación laboral a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y/o auditiva mayores de 18 años.</p> <p>2.2. Unidad de Laborterapia, ofertado a adultos con discapacidad intelectual que presentan mayores desventajas funcionales.</p> <p>2.3. Club del Adulto, ofertado a personas con discapacidad intelectual que requieren de mayor flexibilidad en horarios y actividades por situación de edad y/o salud.</p> <p>2.4. Programa de Inclusión Laboral, brinda servicios de colocación, apoyo y seguimiento a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.</p> <p>2.5. Programa de Persona con Escolaridad Inconclusa (PCEI), brinda atención educativa a jóvenes y adultos de 18 años en adelante que no han terminado la Educación General Básica y/o el Bachillerato, o han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de 3 años, a través de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Alfabetización➤ Post alfabetización➤ Básica superior➤ Bachillerato <p>III. <u>Equipo Multiprofesional Especializado</u> Provee terapias en las áreas de Psicología, Terapia de Lenguaje, Terapia Física, Terapia Ocupacional y Trabajo Social, tanto a los usuarios de</p>
--	--

R.



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>FASINARM, como a los de la comunidad en la modalidad de consulta externa. La salud es atendida en coordinación con servicios de la comunidad.</p> <p><u>IV. Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica</u></p> <p>Facilita la adquisición, actualización e intercambio de conocimientos teórico prácticos de profesionales, padres, voluntarios y público en general, a través de la ejecución de convenios o proyectos. Ofrece capacitaciones bajo demanda.</p> <p><u>Identificación del problema</u></p> <p>En la ciudad de Guayaquil existen pocos espacios adaptados para realizar deportes dirigidos a personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que les permita realizar algún tipo de deporte para mejorar su motricidad y relacionarse con sus pares que contribuya a su inclusión social y deportiva.</p> <p><u>Describir cuál será la intervención que se realizará para solucionar el problema</u></p> <p>Utilizar el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica del rugby y el aprendizaje de sus valores RESPETO, HUMILDAD, MOTIVACIÓN, AMISTAD y COMPROMISO, para ser mejores personas.</p> <p><u>Premisas generales para el desarrollo inclusivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La inclusión se centra en las personas y en sus capacidades. Lo que importa es lo que la persona es capaz de realizar y aportar (al equipo, al entorno humano) sus fortalezas. Las debilidades hay que conocerlas para buscar los apoyos necesarios para ayudar a fortalecerlas.• La inclusión se centra en la eliminación de las barreras del entorno y no en la condición de las personas con discapacidad.• La inclusión no disfraza las limitaciones, las acepta y valora la diversidad de las personas y sus características• La inclusión parte del principio de igualdad de todas las personas en el desarrollo de nuestros derechos. Pero para que la igualdad sea real, no podemos tratar igual a todas las personas porque todas somos diferentes. Por eso, para conseguir esa igualdad, es necesario ejercer la equidad, dar a cada persona lo que necesita para poder disfrutar de los mismos derechos y en las mismas condiciones. <p>Con estas premisas nace en el ámbito deportivo, el deporte inclusivo que se define como:</p> <p>"Actividad física o deporte que permite la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y</p>
--	---



**INCLUSIÓN
SOCIAL**

	<p>manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Supone un ajuste o adaptación a las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes. Más allá, el deporte inclusivo es una actitud hacia la práctica deportiva a todos los niveles y gracias a la investigación aplicada sabemos de sus beneficios a nivel de sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como de fomento de los hábitos de vida saludable a través de estilos de vida activos”.</p>
--	---

A



Propuesta

RUGBY INCLUSIVO 2024

Como ya hemos dicho anteriormente nuestra propuesta es la de utilizar el deporte en este caso el rugby como herramienta de inclusión social debido a sus valores ya indicados.

Con esta propuesta conseguiremos los siguientes beneficios para las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

1. Beneficios físicos

La actividad deportiva aporta beneficios físicos especialmente relevantes para personas que tienen discapacidad como son la mejora de la circulación de la sangre, el desarrollo de la musculatura y un mejor equilibrio y coordinación.

El deporte mejora la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad), mejora la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo), previene las enfermedades por falta de movilidad y favorece la seguridad y flexibilidad de la persona con discapacidad en su vida cotidiana.

2. Beneficios en la socialización

El deporte es una herramienta muy efectiva para la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos.

A través del deporte y la actividad física se pueden fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo social de la persona con discapacidad como las habilidades sociales, las relaciones con los iguales, la aceptación de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la empatía, la motivación y el trabajo en equipo, entre otros.

3. Beneficios psicológicos

La actividad deportiva, siempre controlada por expertos, genera en las personas con discapacidad beneficios psicológicos como el fomento de la autosuperación, la independencia, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la autodisciplina, la perseverancia, el sentimiento de utilidad, el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, entre otros.

4. Mejora de la autoestima

Como indicábamos anteriormente, la mejora de la autoestima es un beneficio psicológico de gran importancia para las personas que tienen discapacidad ya que, por sus características personales, pueden mostrar baja autoestima. El deporte aporta una buena percepción de sí mismos no solo desde el punto de vista físico, sino también emocional.

AP.



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>5. Superación personal Para muchas de las personas con discapacidad que practican deporte, la actividad física representa un continuo afán de superación y un gran estímulo a la hora de alcanzar objetivos personales. La constancia y el trabajo en equipo, bases fundamentales de la práctica deportiva, ayudan de forma determinante a caminar por la vida.</p> <p>6. Integración laboral Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad es su bajo nivel de integración laboral. Gracias a los valores que les aporta la realización de algún deporte, muchos de ellos consiguen tener un trabajo.</p> <p>7. Bienestar vital El deporte es salud y por ello proporciona bienestar a las personas con discapacidad. Además, ayuda a las personas a disponer de forma sana del tiempo libre y el ocio. El deporte y la actividad física también puede desarrollar un sentimiento de libertad para la persona con discapacidad y permitir una manifestación de infinidad de emociones que necesitan mostrar, como cualquier otra persona. El ejercicio físico es el mejor medicamento del mundo según la OMS y está al alcance de la mayoría de los ciudadanos.</p> <p>Vamos a contribuir al fortalecimiento de la experiencia obtenida a través de los proyectos de rugby inclusivo ya desarrollados en años anteriores.</p>
<p><i>Justificación</i></p>	<p>Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.</p> <p>Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p> <p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Una vida digna para todos, sin discriminación. Asumimos el desafío de fortalecer el acceso y mejorar la calidad de la educación, salud, alimentación, agua y seguridad social para todos, con el fin de cerrar brechas y generar oportunidades, con equidad social y territorial. La garantía de estos derechos conlleva a la inclusión social, la vida de un entorno saludable y seguro, un trabajo estable y justo, acceso a la justicia y espacio de esparcimiento</p>



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>Ley Orgánica de Discapacidad, de ser el caso u otra relacionada con la población o problema a atender).</p> <p>Artículo 43.- Derecho al deporte. - El Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional</p> <p>Ley del Deporte Capítulo IV Del deporte adaptado y/o paralímpico, Art. 66 Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales.</p> <p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 Objetivo 7 <i>Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad para todos los niveles</i> Política 7.5. Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidades, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad</p>
Objetivo General	Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad.
Objetivos específicos	<p>Objetivo específico 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor</p> <p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby.</p>
Productos esperados de los objetivos específicos	Objetivo específico 1

JP



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a la coordinación, equilibrio y control del cuerpo de los participantes del proyecto.</p> <p>Resultados: el 80% de los participantes mejoran su coordinación y equilibrio de su cuerpo.</p> <p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social.</p> <p>Resultado: El 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby participan en actividades familiares y sociales de manera autónoma e independiente.</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <p>Producto: Informe de las actividades realizadas para lograr que los jóvenes y adultos sean lo más autónomos posible dentro del entorno, en donde se realice la práctica del rugby.</p> <p>Resultado: el 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby han dejado el sedentarismo y son autónomos dentro de las practicas presenciales.</p>
<i>Medios de Verificación</i>	<p>Objetivo 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos de 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de Educación Básica y 1°, 2° y 3° de Bachillerato, avalados por la Dirección de FASINARM.• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos del Centro de Entrenamiento Vocacional CEVE de FASINARM, avalados por la Dirección de FASINARM.• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los jóvenes provenientes de la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad, avalado por los padres de familia.



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none">• Registro fotográfico <p>Objetivo 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social. Dicho informe se presentará al finalizar el proyecto.• Registro fotográfico. <p>Objetivo 3: Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de los docentes de FASINARM en el que se reporte que los jóvenes y adultos han mejorado en su autonomía e independencia a través de la práctica del rugby y sus valores (auto-cuidado e higiene, habilidades sociales, comunicativas). Dicho informe se presentará al final del proyecto.
<p><i>Metodología</i></p>	<p>El Convenio de Cooperación entre la Dirección de Inclusión Social (DIS) y FASINARM nos permitirá entrenar a 160 personas comprendidas entre los siguientes grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adolescentes de 12 a 15 años• Adolescentes de 16 a 18 años• Jóvenes de 19 a 35 años con discapacidad intelectual y síndrome Down. <p>Esto nos permitirá mejorar su motricidad y conseguir mejores personas con el aprendizaje de los VALORES que desarrolla este deporte (RESPECTO, INTEGRACIÓN, PASIÓN, SOLIDARIDAD y DISCIPLINA), todo esto nos ayudará a su inserción plena y a la posibilidad de practicar un deporte inclusivo.</p> <p>Para el desarrollo de esta propuesta se han establecido los entrenamientos de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>1. ENTRENAMIENTOS PRESENCIALES</p> <p>El trabajo se realizará con los alumnos de FASINARM que ya realizaron un aprendizaje el año anterior y que serán divididos en tres grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adolescentes de 13 a 15 años• Adolescentes de 16 a 18 años• Jóvenes de 18 a 35 años <p>Donde los monitores de Yaguares Mixed Ability Rugby trabajarán en las instalaciones de FASINARM en horarios de 8h00 a 10h00 de lunes, martes, jueves y viernes.</p>



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>Así mismo, para los jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, que provengan de los programas que lleva a cabo la Dirección de Inclusión Social de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para los mismos grupos de edades en una cancha que indique la Municipalidad, se realizará dos entrenamientos a la semana:</p> <ul style="list-style-type: none">• miércoles de 16h30 a 18h30 y• sábado o domingo de 8h00 a 10h00 <p>En todos los casos se mantendrá un baremo de 8 jóvenes por monitor.</p> <p>El total de jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down que atenderán es de 170 jóvenes.</p> <p>Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguare Mixed Ability Rugby y algunos específicos que deberán adquirirse, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p> <p>2. ENTRENAMIENTO VIRTUAL (ON LINE)</p> <p>Ante la situación de inseguridad que está atravesando el país, o una eventual pandemia, y siempre sea requerido por la autoridad reguladora de la educación, se ha previsto la modalidad de entrenamientos ONLINE, a través de plataformas virtuales. Estos entrenamientos suplirán a los entrenamientos presenciales mientras dure la emergencia.</p> <p>Los entrenamientos online se desarrollarán en dos sesiones semanales de una hora, para los diferentes grupos de edades en los que está dividido el programa. Los horarios serán los mismos de las clases presenciales.</p> <p>La asistencia será de 20 a 25 personas por grupo.</p> <p>3. PERFIL DEL COORDINADOR Y MONITORES</p> <p>El Coordinador del Proyecto tiene el título de:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Educator Coach" de World Rugby (IRB),• "Coaching nivel 1 World Rugby"• Certificado "Mixed Ability Awareness Theory"• Diplomado Universidad Católica de Cuyo (San Juan-Argentina), Experto en <i>Actividad Física, Deporte e Inclusión</i>. <p>Los cuatro entrenadores de "Yaguare Mixed Ability Rugby" están acreditados con el título de:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Coaching nivel 1" de World Rugby.
<p>Personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto o actividad</p>	<p>Personal financiado por el proyecto:</p> <p>1) Coordinador Docente con título Educator Coach IRB, Coach Level 1 World Rugby, Certificado "Mixed Ability Awareness Theory" de IMAS y "Experto</p>



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>en Actividad Física, discapacidad e Inclusión" de la Universidad Católica de Cuyo.</p> <p>2) 4 Entrenadores con título "Coach Level 1 World Rugby".</p> <p>Personal financiado por la institución solicitante:</p> <p>1) Educadores de 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Educación Básica Especializada y de 1º, 2º y 3º de Bachillerato de FASINARM</p> <p>2) Educadores de Laborterapia y Talleres del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE) de FASINARM</p>
<i>Requisitos funcionales del servicio</i>	<p>Infraestructura: Los entrenamientos presenciales se realizarán en las canchas de FASINARM o las facilitadas por la institución, en los horarios de mañana y en canchas deportivas facilitadas por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Guayaquil en los horarios de la tarde y los sábados o domingos.</p> <p>Si se realizara algún entrenamiento vía Online, siempre con la debida justificación se realizará por la plataforma Zoom.</p> <p>Así mismo, la Fundación FASINARM facilitará el auditorio del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE), y las aulas que se requieran para facilitar la comunicación con los padres de familia y educadores.</p> <p>Equipamiento: Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguares Mixed Ability Rugby y FASINARM, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p>
<i>Forma de pago sugerida</i>	<ul style="list-style-type: none">• 40% a los 3 meses contra entrega de informe,• 30% a los 6 meses contra entrega de informe• 30% a la finalización del proyecto contra entrega de informe final
<i>Responsabilidades</i>	<p><i>De la organización solicitante</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objetivo general y específico, y sus productos expresados en el presente instrumento.• Delegar por escrito a un funcionario de la organización solicitante como responsable de la coordinación del proyecto ante la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social.• Coordinar permanentemente con la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social, las actividades que se estimen pertinentes para el logro de los objetivos y productos esperados



INCLUSIÓN
SOCIAL

- Facilitar la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de presente convenio emprendidas desde el Municipio de Guayaquil.
- Respetar las políticas de comunicación que mantiene la M.I. Municipalidad de Guayaquil para lo cual trabajará en contacto con la Dirección de Inclusión Social.
- Al finalizar el proyecto se presentará a la Dirección de Inclusión Social un informe final técnico y financiero, con sus soportes, donde se especifique claramente los productos alcanzados comparativamente con aquellos planificados en el presente instrumento.
- Convocar conjuntamente con la Dirección de Inclusión Social a las capacitaciones y demás actividades relacionadas con el proyecto.
- Mantener la imagen municipal en todo el desarrollo del proyecto.

Del Municipio de Guayaquil

- Entregar a la organización solicitante la suma de 24.000,00 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 24.000,00), bajo la siguiente modalidad:
 - 40% a los 3 meses de la firma del proyecto,
 - 30% a los 6 meses de la firma del proyecto
 - 30% a la finalización del proyecto.
- Designar a la Dirección de Inclusión Social, como contraparte del proyecto, como instancia ante la cual se deberá coordinar permanentemente para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.



**INCLUSIÓN
SOCIAL**

PRESUPUESTO

No.	Actividades o descripción de rubros	Tipos de Aportes							
		Proponente		Municipal		Terceros		Total	
		Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies
	Servicios de Docencia								
	Coordinador	\$4.000,00		\$7.872,00				\$11.872,00	
	4 Monitores			\$16.128,00				\$16.128,00	
	6 Educadores de Fasinarm Educación Básica	\$6.000,00						\$6.000,00	
	5 Educadores de Fasinarm CEVE	\$5.000,00						\$5.000,00	
	Alquiler Canchas, Aulas y Auditorio		\$2.500,00						\$2.500,00
	Implementos		\$2.500,00						\$2.500,00
	Equipos de Audio, Video, Material Administrativo		\$2.800,00						\$2.800,00
	Equipaciones								
	Promoción del Proyecto		\$2.500,00						\$2.500,00
	Total de Costos del Proyecto	Total Aporte Proponente (suma de económico y especies)	\$25.300,00	Total Aporte Municipal (suma económico y especies)	\$24.000,00	Total Aporte /Terceros (suma económico y especies)		Total General (suma económico y especies)	\$49.300,00

Elaborado:

Laura María Noboa

Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FASINARM
C.I. 090885505-9

Juan Marín García de Leonardo

Juan Marín García de Leonardo
Coordinador Proyecto Rugby Inclusivo
C.I. 093126971-6

Cronograma Proyecto Rugby Inclusivo 2024
"El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down"

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	HORARIO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Objetivo específico 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.	En los entrenamientos se realizan las siguientes actividades: a) Fase de calentamiento b) Entrenamiento de las destrezas individuales. c) Vuelta a la calma y estiramientos.	12 entrenamientos semanales. - Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8h00 a 10h00. - Miércoles de 16h30 a 18h30 - Sabados o Domingos de 8h00 a 10h00												
Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social	Durante los entrenamientos están presentes los familiares de los jóvenes actuando como personal de apoyo en las sesiones, favoreciendo así la inclusión dentro de la familia y la sociedad.	12 entrenamientos semanales. - Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8h00 a 10h00. - Miércoles de 16h30 a 18h30 - Sabados o Domingos de 8h00 a 10h00												
Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby	Con la realización de un mínimo de 2 sesiones semanales de entrenamiento, por cada uno de los grupos de trabajo favorecemos la motricidad, disminuyendo el sedentarismo y favoreciendo su autonomía	12 entrenamientos semanales. - Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8h00 a 10h00. - Miércoles de 16h30 a 18h30 - Sabados o Domingos de 8h00 a 10h00												



Juan Marin Garcia de Leonardo
Coordinador Proyecto Rugby Inclusivo

C.I. 093126971-6

Para: Lídice Aldás Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

De: Mónica Brito Mendoza
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Asunto: Informe Técnico de factibilidad de la propuesta de convenio solicitada por Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual – FASINARM para el proyecto Rugby Inclusivo 2024.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la Ordenanza de "CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES", otorga como parte de las funciones a esta Unidad, "Coordinar la elaboración de convenios de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones privadas y de la sociedad civil para desarrollar programas y proyectos de apoyo en el ámbito pedagógico, deportivo y artístico para la inclusión social de las personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales". (Lo resaltado me pertenece)

En virtud de ello, presento el siguiente informe de la propuesta presentada por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual - FASINARM - al tenor de los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES

La Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) a través de la licenciada Laura Noboa Baquerizo, presidenta, ingresa requerimiento #2024-18610 con fecha 27 de febrero de 2024 y solicita la ejecución del proyecto denominado "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", para ser ejecutado el año 2024, para lo cual requiere un aporte de la Municipalidad de Guayaquil por \$24.000,00 (veinticuatro mil dólares 00/100) y adjunta ficha técnica, presupuesto y cronograma de ejecución.

2. DATOS RELEVANTES DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down

Monto requerido: USD. 24.000,00

Duración: 12 meses a partir de la firma del convenio

Fecha de Solicitud de Reserva: 18/03/2024

Fecha de Aprobación de Certificación Presupuestaria: 03/04/2024

Objeto del Proyecto: Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad.

Beneficiarios: 170 niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

Áreas de Gestión Administrativa: A02-A06-A09

3. GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN:

- La Coordinación Técnica y de Gestión Social recibe copia del requerimiento #2024-18610 el 27 de febrero de 2024 ingresado por la Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles – FASINARM del Proyecto El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.
- Con fecha 14 de marzo de 2024, se recibió en la Dirección de Inclusión Social, comunicado del Mgtr. Josué Dumani, Coordinador de Despacho con referencia al Oficio AG-AAA-2024-1210 con fecha 1 de marzo de 2024 con el pedido de contestar positivamente el requerimiento de FASINARM.
- La Coordinación Técnica y de Gestión Social, finalizó la revisión de la ficha técnica y presupuesto del proyecto mencionado, mismo que se ajusta al ordenamiento jurídico de la materia y a los objetivos planificados por esta Dirección según el POA 2024.
- Mediante Memorando Nro.DIS-2024-0348, con fecha 15 de marzo de 2024, se solicitó a la Subdirección general de Inclusión Social se realice la gestión respectiva ante la Dirección Financiera para reservar los recursos previo al convenio con Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles - el rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.
- Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2024, enviado por la ingeniera Magaly Jaime Viteri, analista de Presupuesto - Dirección Financiera- remite la reserva de la respectiva cédula presupuestaria de fecha 3 de abril, signada con el Nro.0194-2024, que **certifica la disponibilidad presupuestaria** para el convenio con Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles - el rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto "El rugby inclusivo como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down" se convierte en una herramienta de inclusión social, permite que se desarrolle una actividad física o deporte inclusivo a través de la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, este proyecto contribuye a que las personas sin discapacidad mejoren los niveles de sensibilización y se respete a la diferencia.

Asimismo, el mencionado proyecto permite que las personas con discapacidad, jóvenes y adultos que practiquen la disciplina, mejoren su calidad de vida, potencien sus capacidades y autonomía personal, además de aprender valores como el respeto, humildad, motivación, amistad y compromiso.

Es necesario indicar que FASINARM ha desarrollado con éxito varios convenios con el Municipio de Guayaquil desde el 2020, resaltando que se ha culminado el 3 de abril del presente año un convenio con esta misma temática y se requiere la continuidad de este proyecto para sostener y fortalecer el proceso de atención a personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

CONCLUSIÓN

La Coordinación Técnica y de Gestión Social se permite sugerir, dar el apoyo económico a la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM) para potenciar las habilidades y autonomía de las 170 jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down, para lo cual se asignará la suma de \$ 24.000,00 (veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se cuenta con certificación presupuestaria de fecha 3 de abril, signada con el Nro.0194-2024, por dicho valor.

Atentamente,



Mónica Brito Mendoza

COORDINADORA TÉCNICA Y GESTIÓN SOCIAL

MBM/Patricio Cajas ext. 3508

Elaborado por:	Psc. Patricio Cajas Moreno, analista de Inclusión Social.
Revisado por:	Tnlg. Mónica Brito, Coordinadora Técnica y Gestión Social
Con copia:	Abg. Amanda Arboleda Rodríguez, Subdirectora de Inclusión Social
Adjunto:	- Carta de Intención de FASINARM. - Certificación Presupuestaria Nro.0194-2024.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1210
Guayaquil, marzo 1 de 2024

Licenciada
Lídice Aldas Giler
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Ciudad.-

Referencia: Requerimiento # 2024-18610

De mis consideraciones:

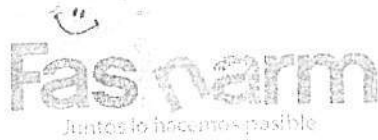
Para informe a este Despacho, adjunto sírvase encontrar copia de la comunicación recibida en febrero 27 de 2024, enviada por la Lic. Laura María Noboa Baquerizo, Directora General de FASINARM, respecto al Proyecto "El Rugby Inclusivo como instrumento de Inclusión Social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down".

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/jcb

p.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Lic. Laura María Noboa B., DIRECTORA GENERAL DE FASINARM



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de Guayaquil
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

Nº. de requerimiento: 2024-18610

Fecha y hora: 27 FEB 2024

Recibido por: Silvia Peña c. 10-06

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	OTROS
28	-	-	-

Guayaquil 27 de febrero de 2024

Sr. D.
Aguiles Álvarez Henriques
Alcalde de la M.I. Municipalidad de Guayaquil
Ciudad

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), fundación dedicada hace 55 años a la educación integral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y sus familias.

La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional ente la M.I. Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Atentamente

Lic. Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FASINARM



Alcalde



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

No. de requerimiento: 2024-18610
Fecha y hora: 27 FEB 2024

Recibido por: Silvia Peña C. 10:06

FOJAS	CARPETA	SOPORTE	OTROS
18	-	-	-

Guayaquil 27 de febrero de 2024

Sr. D.
Aquiles Álvarez Henriques
Alcalde de la M.I. Municipalidad de Guayaquil
Ciudad

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación de Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual (FASINARM), fundación dedicada hace 55 años a la educación integral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y sus familias.

La presente es para hacerle llegar la ficha técnica de un nuevo trabajo institucional ente la M.I. Municipalidad de Guayaquil y FASINARM para la realización del proyecto "EL RUGBY INCLUSIVO COMO INSTRUMENTO DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN", proyecto que ha venido desarrollándose desde el 2018 con gran éxito, bajo el marco del plan "Guayaquil más inclusivo" considerando que el rugby debido a sus valores, permitirá que las personas con discapacidad se desarrollen y sean incluidas en la sociedad.

Estamos seguros de contar con su apoyo, teniendo la certeza que este trabajo logrará un gran impacto en la comunidad guayaquileña, como lo ha venido haciendo hasta la fecha y beneficiará a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Atentamente

Lic. Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FASINARM

Factura: 002-003-000098980



20210901023C03100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901023C03100



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) y un(1) (es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2021, (10:37).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA,
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2021-0656-OF

Guayaquil, 27 de abril de 2021

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

Sra.
Marcia Culbert Baquerizo
En su Despacho



De mis consideraciones:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en respuesta a su comunicación ingresada por Vuestro Directorio de la Organización Social denominada: FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM, mediante la cual solicita el Registro de la Directora General, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

- 1.- La FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo No. 2492 de fecha 11 de abril de 1997, domiciliada en el canton Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- Revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2021, se observa que han elegido a la Directora General para el periodo 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024 de acuerdo a su estatuto.
- 3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 del 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para el Registro de Directiva.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social expide el "Instructivo de Aplicación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales".
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003 de 29 de enero de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los Coordinadores Zonales, entre otras atribuciones la siguiente "... artículo 12.- literal s) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas que provengan de otorgar personería jurídica, aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registros de miembros y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y en general todo lo relativo con la gestión de organizaciones sociales que son reguladas por el MIES (...)"
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social ha emitido el informe motivado favorable Memorando N°. MIES-CZ-8-2021-3957-M de fecha 27 de abril del 2021, en el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL de

Fátima *García*

MIES

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2021-0656-OF

Guayaquil, 27 de abril de 2021

la FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEdagogICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES EASINARM por haber cumplido con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada;



En consecuencia y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede al otorgamiento de la Directora General de la FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEdagogICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES EASINARM, para el periodo: 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024, dignidad que recae en la persona:

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECTORA GENERAL	NOBOA BAQUERIZO LAURA MARÍA	0908855059

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general, para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en esta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Por internet: www.mies.gub.ve

Mgs. Luis Javier Cedeño Tovar
COORDINADOR ZONAL 8

Copia:

Señor Abogado
Jose Enrique Saizna Bannachar
Responsable De la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
María Claudine Bastardo Arilla de
Coordinación Asesoría Jurídica

mb



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 554 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 07 MAY 2021



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LUIS JAVIER
CEDENO

[Handwritten signature]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990169411001
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

NOMBRE COMERCIAL: FASINARM
REPRESENTANTE LEGAL: NOBOA BAQUERIZO LAURA MARIA
CONTADOR: RONQUILLO GARCES KAROL RAQUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/04/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/04/1997 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ESPECIAL PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 31 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Manzana: 17 Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAG SUBESTACION INECEL Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042681282 Fax: 042680637 Apartado Postal: 09062080 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	10



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990169411001
FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/08/2000
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA ESPECIAL PARA NIÑOS DISCAPACITADOS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 31 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Referencia: DIAG SUBESTACION INECEL Manzana: 17 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042681282 Fax: 042680637 Apartado Postal: 09062080 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	11/04/1997
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MIGUEL HILARIO ALIVAR Numero: SOLAR 1 Interseccion: AV MARIA PIEDAD CASTILLO Referencia: JUNTO A LA SECCION PREESCOLAR DEL COLEGIO CEBI Manzana: 16 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042680651 Telefono Trabajo: 042680620 Email: mavellan@fasinarm.edu.ec Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	11/07/2001
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	12/07/2019	FEC. REINICIO:	25/07/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL
ACTIVIDADES DE EMBALAJE DE BULTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MARIA PIEDAD CASTILLO DE LE Numero: SOLAR 3 Interseccion: AV MIGUEL H ALCIVAR Referencia: DIAG SUBESTACION INECEL Telefono Trabajo: 042682414 Telefono Trabajo: 042680043 Fax: 042682414 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LOS BOMBEROS Numero: S/N Referencia: . Edificio: RIOCENTRO LOS CEIBOS Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 6.5 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990169411001

RAZÓN SOCIAL:

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: S/N Intersección: COLON Edificio: CENTRO COMERCIAL BAHIA MALECON Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	30/09/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Edificio: RIOCENTRO ENTRERIOS Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 0.5 Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	22/10/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. SAN JORGE Numero: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2004
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	17/11/2009	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Referencia: . Edificio: CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO SUR Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990169411001

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/11/2005
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: . Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN MARINO Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/11/2005
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. DEL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Edificio: CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	19/11/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 100 Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	19/11/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FASINARM	FEC. CIERRE:	15/05/2018	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: AV. BENJAMIN CARRION Numero: S/N Interseccion: TERCERA Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Email principal: lviejo@fasinarm.edu.ec



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990169411001

FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 19/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: FASINARM	FEC. CIERRE: 15/05/2018	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: . Edificio: VILLAGE PLAZA Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 1.5 Email principal: lvejo@fasinarm.edu.ec		



Código: RIMRUC2020000225325

Fecha: 23/01/2020 15:44:45 PM



INCLUSIÓN
SOCIAL

COORDINACION TÉCNICA Y GESTIÓN SOCIAL	
<i>Organización solicitante</i>	Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en Circunstancias Especialmente Difíciles (FASINARM)
<i>Representante legal de la organización</i>	Laura María Noboa Baquerizo
<i>Dirección, teléfono y correo electrónico de la organización</i>	Ciudadela Kennedy Norte, Calle Av. M. Piedad Castillo de L. solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar mz. 17 Teléfono: 042680620 e.mail: lnoboa@fasinarm.edu.ec
<i>Nombre de proyecto/actividad</i>	El Rugby como instrumento de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down
<i>Tipo de servicio</i>	Inclusión social a través del deporte
<i>Monto solicitado</i>	Aporte organización : \$25.300,00 (51,32%) Monto solicitado : \$24.000,00 (48,68%) Valor total del proyecto/actividad: \$49.300,00
<i>Plazo estimado de ejecución del proyecto/actividad</i>	12 meses a partir de la firma del Convenio.
<i>Sector/es donde se ejecutará el proyecto/actividad</i>	En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
<i>Perfil de los beneficiarios</i>	Jóvenes y adultos de ambos sexos con Discapacidad intelectual y Síndrome de Down de la Fundación FASINARM y otras fundaciones pertenecientes a la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad.
<i>Población Objetivo</i>	Directos: 170 personas de ambos sexos con discapacidad intelectual y Síndrome Down. Indirectos: familias de los beneficiarios.
<i>Aliadas Estratégicas</i>	Yaguares Mixed Ability Rugby



INCLUSIÓN
SOCIAL

<p>Descripción del proyecto o actividad</p>	<p>Datos de la organización: FASINARM fue creada en abril 26 de 1966, fundación que se establece con el Acuerdo N° 6127 del Ministerio de Previsión Social y Trabajo de esa época, por lo tanto, con una trayectoria de 58 años en la cual su funcionamiento se ha fortalecido con las siguientes bases legales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Primer Estatuto de octubre 31 de 1969, Acuerdo N° 2710 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.b. Estatuto Reformado de abril 11 de 1997, Acuerdo N° 2492 de la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoralc. Estatuto Reformado 2 (Vigente) de febrero 27 de 2009, Acuerdo N° 9502 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión Económica y Social.d. Registro y Ratificación del Funcionamiento del Ministerio de Educación, Acuerdo N° 0072 otorgado por la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil, de febrero 22 del 2013.e. Inscripción Dirección Provincial de Educación del Guayas, Registro N°1, Acuerdo N° 69 de junio 27 de 1989 como Institución de Educación Especial.f. Acreditación según Resolución 008 de diciembre 8 de 2008, de la Subsecretaría Regional del Ministerio de Inclusión Económica y Social.g. Permiso de Funcionamiento actualizado mediante ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00004-A, de 5 febrero 2021.h. Inscripción CONADIS, Registro N° 0010 de enero 30 de 1995.i. RUP de marzo 24 de 2009, por el Sistema Nacional de Contratación Pública INCOP.j. ROUSC: Certificado de Registro validado.k. Código AMIE: 09H5723 <p>En su trayectoria de 58 años FASINARM ha gestionado una multiplicidad de acciones de desarrollo social tanto a nivel local, nacional e internacional en favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, especialmente de aquellas que se encuentren en mayor situación de desventaja socioeconómica.</p> <p>Actualmente cuenta con los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">I. <u>Unidad Educativa Especializada</u><ul style="list-style-type: none">1.1. Centro de Educación Inicial, atiende niños entre 0-5 años de edad cronológica, con riesgo establecido, biológico y/o social
--	--



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>1.1.1. Programa Atención temprana con Prácticas Centrada en la Familia, un servicio que fortalece las competencias familiares en entornos inclusivos, para mejorar la calidad de vida de los niños.</p> <p>1.2. Educación Inclusiva para niños y jóvenes entre 5 y 18 años con discapacidad intelectual o problemas específicos de aprendizaje en interrelación con jardines y escuelas ordinarias.</p> <p>1.3. Unidad Educativa Especializada FASINARM, brinda atención a niños y jóvenes entre 6 y 18 años con discapacidad intelectual, a través de dos programas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Educación Básica Especializada➤ Bachillerato <p>II. Centro de Entrenamiento Vocacional CEVE Atiende a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual o auditiva, a través de los siguientes programas:</p> <p>2.1. Unidad de Formación Ocupacional, brinda servicios de formación ocupacional y colocación laboral a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y/o auditiva mayores de 18 años.</p> <p>2.2. Unidad de Laborterapia, ofertado a adultos con discapacidad intelectual que presentan mayores desventajas funcionales.</p> <p>2.3. Club del Adulto, ofertado a personas con discapacidad intelectual que requieren de mayor flexibilidad en horarios y actividades por situación de edad y/o salud.</p> <p>2.4. Programa de Inclusión Laboral, brinda servicios de colocación, apoyo y seguimiento a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.</p> <p>2.5. Programa de Persona con Escolaridad Inconclusa (PCEI), brinda atención educativa a jóvenes y adultos de 18 años en adelante que no han terminado la Educación General Básica y/o el Bachillerato, o han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de 3 años, a través de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Alfabetización➤ Post alfabetización➤ Básica superior➤ Bachillerato <p>III. Equipo Multiprofesional Especializado Provee terapias en las áreas de Psicología, Terapia de Lenguaje, Terapia Física, Terapia Ocupacional y Trabajo Social, tanto a los usuarios de</p>
--	--



	<p>FASINARM, como a los de la comunidad en la modalidad de consulta externa. La salud es atendida en coordinación con servicios de la comunidad.</p> <p><u>IV. Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica</u></p> <p>Facilita la adquisición, actualización e intercambio de conocimientos teórico prácticos de profesionales, padres, voluntarios y público en general, a través de la ejecución de convenios o proyectos. Ofrece capacitaciones bajo demanda.</p> <p><u>Identificación del problema</u></p> <p>En la ciudad de Guayaquil existen pocos espacios adaptados para realizar deportes dirigidos a personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que les permita realizar algún tipo de deporte para mejorar su motricidad y relacionarse con sus pares que contribuya a su inclusión social y deportiva.</p> <p><u>Describir cuál será la intervención que se realizará para solucionar el problema</u></p> <p>Utilizar el Rugby como herramienta de inclusión social para mantener y mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos con discapacidad y síndrome de Down, potenciando sus capacidades y su autonomía personal a través de la práctica del rugby y el aprendizaje de sus valores RESPETO, HUMILDAD, MOTIVACIÓN, AMISTAD y COMPROMISO, para ser mejores personas.</p> <p><u>Premisas generales para el desarrollo inclusivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La inclusión se centra en las personas y en sus capacidades. Lo que importa es lo que la persona es capaz de realizar y aportar (al equipo, al entorno humano) sus fortalezas. Las debilidades hay que conocerlas para buscar los apoyos necesarios para ayudar a fortalecerlas.• La inclusión se centra en la eliminación de las barreras del entorno y no en la condición de las personas con discapacidad.• La inclusión no disfraza las limitaciones, las acepta y valora la diversidad de las personas y sus características• La inclusión parte del principio de igualdad de todas las personas en el desarrollo de nuestros derechos. Pero para que la igualdad sea real, no podemos tratar igual a todas las personas porque todas somos diferentes. Por eso, para conseguir esa igualdad, es necesario ejercer la equidad, dar a cada persona lo que necesita para poder disfrutar de los mismos derechos y en las mismas condiciones. <p>Con estas premisas nace en el ámbito deportivo, el deporte inclusivo que se define como:</p> <p>“Actividad física o deporte que permite la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y</p>
--	---



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Supone un ajuste o adaptación a las reglas y el material utilizado con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes. Más allá, el deporte inclusivo es una actitud hacia la práctica deportiva a todos los niveles y gracias a la investigación aplicada sabemos de sus beneficios a nivel de sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como de fomento de los hábitos de vida saludable a través de estilos de vida activos”.</p>
--	---

Al.



INCLUSIÓN
SOCIAL

Propuesta

RUGBY INCLUSIVO 2024

Como ya hemos dicho anteriormente nuestra propuesta es la de utilizar el deporte en este caso el rugby como herramienta de inclusión social debido a sus valores ya indicados.

Con esta propuesta conseguiremos los siguientes beneficios para las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

1. Beneficios físicos

La actividad deportiva aporta beneficios físicos especialmente relevantes para personas que tienen discapacidad como son la mejora de la circulación de la sangre, el desarrollo de la musculatura y un mejor equilibrio y coordinación.

El deporte mejora la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad), mejora la coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo), previene las enfermedades por falta de movilidad y favorece la seguridad y flexibilidad de la persona con discapacidad en su vida cotidiana.

2. Beneficios en la socialización

El deporte es una herramienta muy efectiva para la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos.

A través del deporte y la actividad física se pueden fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo social de la persona con discapacidad como las habilidades sociales, las relaciones con los iguales, la aceptación de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la empatía, la motivación y el trabajo en equipo, entre otros.

3. Beneficios psicológicos

La actividad deportiva, siempre controlada por expertos, genera en las personas con discapacidad beneficios psicológicos como el fomento de la autosuperación, la independencia, la valía personal, la libertad, el afán de superación, la responsabilidad, la autodisciplina, la perseverancia, el sentimiento de utilidad, el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, entre otros.

4. Mejora de la autoestima

Como indicábamos anteriormente, la mejora de la autoestima es un beneficio psicológico de gran importancia para las personas que tienen discapacidad ya que, por sus características personales, pueden mostrar baja autoestima. El deporte aporta una buena percepción de sí mismos no solo desde el punto de vista físico, sino también emocional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INCLUSIÓN SOCIAL

	<p>5. Superación personal Para muchas de las personas con discapacidad que practican deporte, la actividad física representa un continuo afán de superación y un gran estímulo a la hora de alcanzar objetivos personales. La constancia y el trabajo en equipo, bases fundamentales de la práctica deportiva, ayudan de forma determinante a caminar por la vida.</p> <p>6. Integración laboral Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad es su bajo nivel de integración laboral. Gracias a los valores que les aporta la realización de algún deporte, muchos de ellos consiguen tener un trabajo.</p> <p>7. Bienestar vital El deporte es salud y por ello proporciona bienestar a las personas con discapacidad. Además, ayuda a las personas a disponer de forma sana del tiempo libre y el ocio. El deporte y la actividad física también puede desarrollar un sentimiento de libertad para la persona con discapacidad y permitir una manifestación de infinidad de emociones que necesitan mostrar, como cualquier otra persona. El ejercicio físico es el mejor medicamento del mundo según la OMS y está al alcance de la mayoría de los ciudadanos.</p> <p>Vamos a contribuir al fortalecimiento de la experiencia obtenida a través de los proyectos de rugby inclusivo ya desarrollados en años anteriores.</p>
<p>Justificación</p>	<p>Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.</p> <p>Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p> <p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Una vida digna para todos, sin discriminación. Asumimos el desafío de fortalecer el acceso y mejorar la calidad de la educación, salud, alimentación, agua y seguridad social para todos, con el fin de cerrar brechas y generar oportunidades, con equidad social y territorial. La garantía de estos derechos conlleva a la inclusión social, la vida de un entorno saludable y seguro, un trabajo estable y justo, acceso a la justicia y espacio de esparcimiento</p>



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>Ley Orgánica de Discapacidad, de ser el caso u otra relacionada con la población o problema a atender)</p> <p>Artículo 43.- Derecho al deporte. - El Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional</p> <p>Ley del Deporte Capítulo IV Del deporte adaptado y/o paralímpico, Art. 66 Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales.</p> <p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 Objetivo 7 <i>Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad para todos los niveles</i> Política 7.5. Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidades, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad</p>
<i>Objetivo General</i>	Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad.
<i>Objetivos específicos</i>	<p>Objetivo específico 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor</p> <p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby.</p>
<i>Productos esperados de los objetivos específicos</i>	Objetivo específico 1



FASINARM



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a la coordinación, equilibrio y control del cuerpo de los participantes del proyecto.</p> <p>Resultados: el 80% de los participantes mejoran su coordinación y equilibrio de su cuerpo.</p> <p>Objetivo específico 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <p>Producto: Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social.</p> <p>Resultado: El 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby participan en actividades familiares y sociales de manera autónoma e independiente.</p> <p>Objetivo específico 3 Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <p>Producto: Informe de las actividades realizadas para lograr que los jóvenes y adultos sean lo más autónomos posible dentro del entorno, en donde se realice la práctica del rugby.</p> <p>Resultado: el 80% de los jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y Síndrome de Down que practican rugby han dejado el sedentarismo y son autónomos dentro de las practicas presenciales.</p>
<p><i>Medios de Verificación</i></p>	<p>Objetivo 1 Realizar entrenamientos dirigidos a la estimulación de la coordinación, el equilibrio y control de su cuerpo para potenciar las habilidades y destrezas que facilitan su acceso al desarrollo motor.</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos de 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de Educación Básica y 1º, 2º y 3º de Bachillerato, avalados por la Dirección de FASINARM.• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los alumnos del Centro de Entrenamiento Vocacional CEVE de FASINARM, avalados por la Dirección de FASINARM.• Listado de asistencia de los entrenamientos presenciales de los jóvenes provenientes de la Mesa Cantonal de Concertación de Discapacidad, avalado por los padres de familia.



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none">• Registro fotográfico <p>Objetivo 2 Fomentar la integración y el respeto entre los jóvenes y adultos participantes mediante la práctica del rugby favoreciendo su inclusión dentro de su entorno familiar y social</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe del personal docente de FASINARM con los resultados alcanzados de la práctica del rugby en relación a su inclusión en el entorno familiar y social. Dicho informe se presentará al finalizar el proyecto.• Registro fotográfico. <p>Objetivo 3: Disminuir el sedentarismo y favorecer la autonomía de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down a través de la práctica del rugby</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de los docentes de FASINARM en el que se reporte que los jóvenes y adultos han mejorado en su autonomía e independencia a través de la práctica del rugby y sus valores (auto-cuidado e higiene, habilidades sociales, comunicativas). Dicho informe se presentará al final del proyecto.
<p><i>Metodología</i></p>	<p>El Convenio de Cooperación entre la Dirección de Inclusión Social (DIS) y FASINARM nos permitirá entrenar a 160 personas comprendidas entre los siguientes grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adolescentes de 12 a 15 años• Adolescentes de 16 a 18 años• Jóvenes de 19 a 35 años con discapacidad intelectual y síndrome Down. <p>Esto nos permitirá mejorar su motricidad y conseguir mejores personas con el aprendizaje de los VALORES que desarrolla este deporte (RESPECTO, INTEGRACIÓN, PASIÓN, SOLIDARIDAD y DISCIPLINA), todo esto nos ayudará a su inserción plena y a la posibilidad de practicar un deporte inclusivo.</p> <p>Para el desarrollo de esta propuesta se han establecido los entrenamientos de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>1. ENTRENAMIENTOS PRESENCIALES</p> <p>El trabajo se realizará con los alumnos de FASINARM que ya realizaron un aprendizaje el año anterior y que serán divididos en tres grupos de edades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adolescentes de 13 a 15 años• Adolescentes de 16 a 18 años• Jóvenes de 18 a 35 años <p>Donde los monitores de Yaguare Mixed Ability Rugby trabajarán en las instalaciones de FASINARM en horarios de 8h00 a 10h00 de lunes, martes, jueves y viernes.</p>



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

	<p>Así mismo, para los jóvenes con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, que provengan de los programas que lleva a cabo la Dirección de Inclusión Social de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para los mismos grupos de edades en una cancha que indique la Municipalidad, se realizará dos entrenamientos a la semana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • miércoles de 16h30 a 18h30 y • sábado o domingo de 8h00 a 10h00 <p>En todos los casos se mantendrá un baremo de 8 jóvenes por monitor.</p> <p>El total de jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down que atenderán es de 170 jóvenes.</p> <p>Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguares Mixed Ability Rugby y algunos específicos que deberán adquirirse, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p> <p>2. ENTRENAMIENTO VIRTUAL (ON LINE)</p> <p>Ante la situación de inseguridad que está atravesando el país, o una eventual pandemia, y siempre sea requerido por la autoridad reguladora de la educación, se ha previsto la modalidad de entrenamientos ONLINE, a través de plataformas virtuales. Estos entrenamientos suplirán a los entrenamientos presenciales mientras dure la emergencia.</p> <p>Los entrenamientos online se desarrollarán en dos sesiones semanales de una hora, para los diferentes grupos de edades en los que está dividido el programa. Los horarios serán los mismos de las clases presenciales.</p> <p>La asistencia será de 20 a 25 personas por grupo.</p> <p>3. PERFIL DEL COORDINADOR Y MONITORES.</p> <p>El Coordinador del Proyecto tiene el título de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Educator Coach” de World Rugby (IRB), • “Coaching nivel 1 World Rugby” • Certificado “Mixed Ability Awareness Theory” • Diplomado Universidad Católica de Cuyo (San Juan-Argentina), Experto en <i>Actividad Física, Deporte e Inclusión</i>. <p>Los cuatro entrenadores de “Yaguares Mixed Ability Rugby” están acreditados con el título de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Coaching nivel 1” de World Rugby.
<p><i>Personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto o actividad</i></p>	<p>Personal financiado por el proyecto:</p> <p>1) Coordinador Docente con título Educator Coach IRB, Coach Level 1 World Rugby, Certificado “Mixed Ability Awareness Theory” de IMAS y “Experto</p>



INCLUSIÓN
SOCIAL

	<p>en Actividad Física, discapacidad e Inclusión” de la Universidad Católica de Cuyo.</p> <p>2) 4 Entrenadores con título “Coach Level 1 World Rugby”.</p> <p>Personal financiado por la institución solicitante:</p> <p>1) Educadores de 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Educación Básica Especializada y de 1º, 2º y 3º de Bachillerato de FASINARM</p> <p>2) Educadores de Laborterapia y Talleres del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE) de FASINARM</p>
<i>Requisitos funcionales del servicio</i>	<p>Infraestructura: Los entrenamientos presenciales se realizarán en las canchas de FASINARM o las facilitadas por la institución, en los horarios de mañana y en canchas deportivas facilitadas por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Guayaquil en los horarios de la tarde y los sábados o domingos.</p> <p>Si se realizara algún entrenamiento vía Online, siempre con la debida justificación se realizará por la plataforma Zoom.</p> <p>Así mismo, la Fundación FASINARM facilitará el auditorio del Centro de Entrenamiento Vocacional (CEVE), y las aulas que se requieran para facilitar la comunicación con los padres de familia y educadores.</p> <p>Equipamiento: Los entrenamientos se realizarán con los implementos de rugby aportados por Yaguare Mixed Ability Rugby y FASINARM, con el fin de mejorar las destrezas individuales de los jóvenes.</p>
<i>Forma de pago sugerida</i>	<ul style="list-style-type: none">• 40% a los 3 meses contra entrega de informe,• 30% a los 6 meses contra entrega de informe• 30% a la finalización del proyecto contra entrega de informe final
<i>Responsabilidades</i>	<p><i>De la organización solicitante</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objetivo general y específico, y sus productos expresados en el presente instrumento.• Delegar por escrito a un funcionario de la organización solicitante como responsable de la coordinación del proyecto ante la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social.• Coordinar permanentemente con la Dirección de Inclusión Social a través de la Coordinación Técnica y Gestión Social, las actividades que se estimen pertinentes para el logro de los objetivos y productos esperados



INCLUSIÓN
SOCIAL

- Facilitar la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de presente convenio emprendidas desde el Municipio de Guayaquil.
- Respetar las políticas de comunicación que mantiene la M.I. Municipalidad de Guayaquil para lo cual trabajará en contacto con la Dirección de Inclusión Social.
- Al finalizar el proyecto se presentará a la Dirección de Inclusión Social un informe final técnico y financiero, con sus soportes, donde se especifique claramente los productos alcanzados comparativamente con aquellos planificados en el presente instrumento.
- Convocar conjuntamente con la Dirección de Inclusión Social a las capacitaciones y demás actividades relacionadas con el proyecto.
- Mantener la imagen municipal en todo el desarrollo del proyecto.

Del Municipio de Guayaquil

- Entregar a la organización solicitante la suma de 24.000,00 DÓLARES AMERICANOS (US\$ \$ 24.000,00), bajo la siguiente modalidad:
 - 40% a los 3 meses de la firma del proyecto,
 - 30% a los 6 meses de la firma del proyecto
 - 30% a la finalización del proyecto.
- Designar a la Dirección de Inclusión Social, como contraparte del proyecto, como instancia ante la cual se deberá coordinar permanentemente para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.



INCLUSIÓN
SOCIAL

PRESUPUESTO

No.	Actividades o descripción de rubros	Tipos de Aportes							
		Proponente		Municipal		Terceros		Total	
		Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies	Económico	Valoración en Especies
	Servicios de Docencia								
	Coordinador	\$4.000,00		\$7.872,00				\$11.872,00	
	4 Monitores			\$16.128,00				\$16.128,00	
	6 Educadores de Fasinarm Educación Básica	\$6.000,00						\$6.000,00	
	5 Educadores de Fasinarm CEVE	\$5.000,00						\$5.000,00	
	Alquiler Canchas, Aulas y Auditorio		\$2.500,00						\$2.500,00
	Implementos		\$2.500,00						\$2.500,00
	Equipos de Audio, Video, Material Administrativo		\$2.800,00						\$2.800,00
	Equipaciones								
	Promoción del Proyecto		\$2.500,00						\$2.500,00
	Total de Costos del Proyecto	Total Aporte Proponente (suma de económico y especies)	\$25.300,00	Total Aporte Municipal (suma económico y especies)	\$24.000,00	Total Aporte /Terceros (suma económico y especies)		Total General (suma económico y especies)	\$49.300,00

Elaborado:

Laura María Noboa Baquerizo

Laura María Noboa Baquerizo
Directora General de FASINARM
C.I. 090885505-9

Juan Marín García de Leonardo

Juan Marín García de Leonardo
Coordinador Proyecto Rugby Inclusivo
C.I. 093126971-6

NUEVO ESTATUTO CODIFICADO DE FASINARM

CAPITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y OBJETO DE LA FUNDACION:

PRIMERA: Del nombre.- La Fundación se denominará "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles" (FASINARM).

SEGUNDA: Del domicilio.- El domicilio de FASINARM estará ubicado en la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales en otras ciudades del país, sucursales que se considerarán domicilios para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de los actos o contratos realizados por las mismas.

TERCERA: De la naturaleza.- FASINARM es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada por las disposiciones del Título XXIX, libro I del Código Civil, y regida por el presente Estatuto, Reglamento, y demás leyes de la República del Ecuador.

CUARTA: Del Objeto.- Son objetivos de la Fundación:

Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de personas en circunstancias especialmente difíciles, y principalmente de aquellas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la provisión de servicios educativos y de formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad; la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a la comunidad, y el fortalecimiento institucional de organismos públicos, privados y redes del sector social.

Objetivos Específicos:

1. Aumentar en el país el nivel de conciencia y de conocimiento respecto a las condiciones que limitan el desarrollo psico-social de la población, favoreciendo la realización de estudios e investigaciones y programas que contribuyan a prevenirlas.
2. Proveer servicios y promover programas directos de prevención, educación y rehabilitación a personas con discapacidades, y preferentemente a aquellas con discapacidad intelectual, en los contextos menos restrictivos para su desarrollo.
3. Intensificar y sistematizar en el país el desarrollo y el fortalecimiento de redes interinstitucionales, creando mecanismos de defensa tendentes a:
 - a) legitimar el derecho de las personas con discapacidades y/o en

circunstancias especialmente difíciles y/o en situación de extrema pobreza; b) promover su desarrollo integral en la sociedad; c) aumentar su cobertura de atención y servicios; y d) mejorar la calidad de los programas encaminados a la prevención, educación y rehabilitación de personas con discapacidades.

4. Estimular la capacidad del país para innovar, diversificar y mejorar la calidad de los servicios preventivos, educativos y de rehabilitación profesional para la infancia en riesgo y para la población con discapacidades y específicamente para aquella con discapacidad intelectual.
5. Proyectar la acción de FASINARM a nivel nacional e internacional, fortaleciendo en forma permanente su capacidad gerencial, administrativa-financiera, técnica y de infraestructura.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación observará las disposiciones y políticas dictadas por los organismos gubernamentales correspondientes y podrá ejercer todos los derechos, y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

QUINTA: De los Bienes (Patrimonio-Fuentes de Ingreso).- El Patrimonio de la "Fundación de Asistencia Psicopedagógica a Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual y/o en circunstancias especialmente difíciles" (FASINARM) estará constituido por:

- a) Los bienes y activos que formen parte del patrimonio actual de la Fundación, así como también de aquellos cedidos a su favor en comodato por personas naturales u organismos públicos o privados.
- b) Las donaciones, herencias o legados que a su favor otorgaren personas naturales o personas jurídicas de derecho público o privadas.
- c) Los impuestos o tasas que a su favor crearen las autoridades respectivas.
- d) Las becas u otros medios de subvención que le fuesen otorgados por personas naturales o personas jurídicas de derecho público o privado.
- e) Ingresos provenientes de los diversos estamentos de la Fundación.
- f) Ingresos provenientes de convenios, asesorías y proyectos con instituciones estatales y privadas, nacionales y extranjeras.
- g) Ingresos provenientes de la comercialización de los artículos elaborados por la Fundación o por otras personas u organizaciones, mediante alianzas estratégicas para su producción.

SEXTA: De los niveles directivos.- FASINARM será dirigida y administrada por:

- a. El Consejo Directivo
- b. El Comité Ejecutivo
- c. La Dirección General



SEPTIMA: De los Estamentos.- FASINARM estará conformada por los siguientes Estamentos:

- a. Servicios actuales: Centro Educativo, Centro de Entrenamiento Vocacional y Centro de Recursos
- b. Cuerpo Voluntario "Amigos de FASINARM"
- c. Asociación de Padres de Familia de FASINARM

OCTAVA: Del Consejo Directivo.- Será la máxima autoridad de FASINARM y estará constituido por sus fundadoras y por ciudadanos prestantes de la comunidad, reconocidos por su trayectoria. También integrarán el Consejo Directivo: el Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia de FASINARM y el Presidente (a) del grupo "Amigos de FASINARM" o quienes hagan sus veces.

NOVENA: De la Presidencia del Consejo Directivo.- Las fundadoras de FASINARM se reservarán el derecho de designar, cada seis años, la Presidencia Titular y Alterna del Consejo Directivo de la Fundación.

DECIMA: Del Comité Ejecutivo.- El Consejo Directivo designará un Comité Ejecutivo conformado por tres de sus miembros, cuyos cargos durarán tres años y podrán ser reelegidos por un periodo más, terminado el cual deben dejar pasar un periodo para volver a ser candidatos.

UNDECIMA: De las Atribuciones del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las políticas institucionales, basadas en su misión, las cuales deberán incluirse en los planes y programas de la Fundación.
- b) Establecer y evaluar las necesidades financieras de la institución y orientar el diseño de un plan de recaudación de fondos a ser ejecutado por el Comité Ejecutivo.
- c) Aprobar anualmente el Programa Presupuesto de todos los estamentos de la Fundación.
- d) Apoyar toda recaudación de fondos que permita el logro de los objetivos de la Fundación.
- e) Aceptar los legados o donaciones que se otorgaren a favor de la Fundación.
- f) Designar cada tres años al Director (a) General de la Fundación y a quien le sustituya, según la propuesta que fuese presentada por el Comité Ejecutivo.
- g) Conocer y aprobar el Informe Anual Técnico y Financiero presentado por el Director (a) General, en base a la información provista por todos los estamentos de la Fundación.
- h) Considerar y resolver los asuntos que le fueran sometidos a su conocimiento por el Director (a) General o el Comité Ejecutivo.



- l) Aprobar la incorporación o separación de miembros, y/o nuevos estatutos, y/o nuevas oficinas o sucursales de la Fundación.
- j) Modificar o absolver consultas relativas a la interpretación de las normas del Estatuto de la Fundación.
- k) Aprobar la disolución de la Fundación.

DUODECIMA: Del Funcionamiento del Consejo Directivo.- El Consejo Directivo sesionará regularmente dos veces al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, de acuerdo a las necesidades de la Fundación, previa convocatoria realizada mediante comunicación escrita por el Presidente (a) o en su ausencia, por el Comité Ejecutivo. Los miembros del Consejo Directivo no percibirán remuneración alguna por su participación en las sesiones.

DECIMA TERCERA: Del Presidente del Consejo Directivo.- El o la Presidente (a) del Consejo Directivo tendrá la obligación de presidir las sesiones del Consejo Directivo y de hacer cuanto esté a su alcance para cumplir y hacer cumplir los objetivos de la Fundación. A falta o en ausencia del Presidente (a) Titular lo subrogará su Alternó (a).

DECIMA CUARTA: De las Atribuciones del Comité Ejecutivo.- Serán atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Ejecutar y hacer un seguimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo para verificar el cumplimiento de las mismas.
- b) Asegurar la debida recaudación de fondos que permita el logro de los objetivos planteados en el Programa Presupuesto, con la colaboración de los demás estamentos de la Fundación.
- c) Presentar al Consejo Directivo, cada tres años, una propuesta para el cargo de Director (a) General de la Fundación y de quien le sustituya.
- d) Evaluar en sus funciones al Director (a) General y a quien le sustituya e informarle de sus resultados.
- e) Aprobar la delegación de funciones o institución de apoderados, propuestos por el Director (a) General, en relación a las necesidades de la Fundación.

DECIMA QUINTA: Del Director General.- El Director General será designado cada tres años por el Consejo Directivo y podrá ser reelegido. Cuando falte el Director General, hará sus veces la persona que el Consejo Directivo designe para su reemplazo.

DECIMA SEXTA: Funciones del Director (a) General.- El Director (a) General tendrá las siguientes funciones:



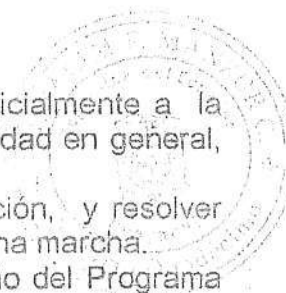
- a. Representar académica, social, legal, judicial, y extrajudicialmente a la Fundación y vincularla ante los poderes públicos, la comunidad en general, otras entidades u organismos.
- b. Dirigir y orientar los servicios y programas de la Fundación, y resolver asuntos administrativos y técnicos relacionados con su buena marcha.
- c. Involucrar al personal y otros estamentos en el diseño del Programa Presupuestado y supervisar su cumplimiento.
- d. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Programa Presupuesto Anual.
- e. Establecer los mecanismos que permitan al Consejo Directivo, al Comité Ejecutivo, a los estamentos de la Fundación, y a la comunidad en general, una percepción homogénea de su misión.
- f. Mantener e innovar un sistema de comunicación constante y actualizado entre todos sus estamentos, que permita conocer la marcha intra y extra institucional.
- g. Designar a los demás funcionarios de la Fundación y fijar sus honorarios de acuerdo al presupuesto aprobado.
- h. Evaluar el desempeño de los altos directivos de la Fundación e informarles de su resultado.
- i. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, el marco referencial planificador dentro del cual operarán los programas.
- j. Delegar sus funciones o instituir apoderados, en relación a las necesidades de la Fundación, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

DECIMA SEPTIMA: Le está prohibido a la Fundación todo acto o manifestación de carácter político partidista o religioso, ni sindicales, laborales o discriminatorios, no asumiendo responsabilidad alguna por las opiniones que a título personal expresen sus socios.

DECIMA OCTAVA: De la disolución de la Fundación.- En caso de que se disolviera la Fundación, sus bienes pasarán a formar parte -por decisión unánime del Consejo Directivo- de una de las universidades o de algún organismo que trabaje en favor de las personas con discapacidades, que se comprometiese a cumplir los mismos objetivos de la Fundación; o a su falta, lo que determine en su caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

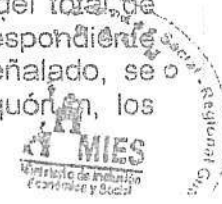
DECIMA NOVENA: Derogatoria.- Derogase todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan al presente Estatuto, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

VIGESIMA: Del Quórum del Consejo Directivo.- Harán quórum en las Sesiones Ordinarias y en las Extraordinarias, la mitad más uno del total de miembros. Si habiéndose fijado la fecha y hecho la citación correspondiente con antelación de dos semanas, no se observara el quórum señalado, se esperará media hora para iniciar la Sesión. De no lograrse el quórum, los



steiner

[Handwritten signature]



presentes sesionarán en plenario y las resoluciones serán tomadas por mayoría.

VIGESIMA PRIMERA: Del Régimen Disciplinario.- Las causales para pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo serán: ausencia injustificada en las sesiones, retiro voluntario o fallecimiento.

VIGESIMA SEGUNDA: Nominación de Nuevos Miembros.- Cualquier miembro del Consejo Directivo podrá nominar nuevos miembros, siempre y cuando cuente con el respaldo de por lo menos tres miembros adicionales. La incorporación de nuevos miembros estará sujeta a la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes del total de miembros presentes en la votación.

VIGESIMA TERCERA: Régimen Económico.- La Fundación contará con un Presupuesto Anual que será aprobado por el Consejo Directivo en su primera Sesión Ordinaria y sobre el que la Dirección General rendirá cuentas a través de Estados Financieros: Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.

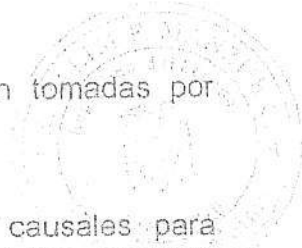
VIGESIMA CUARTA: Régimen de disolución de Controversias.- Los conflictos internos de la organización deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Inclusión Económica y Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

VIGESIMA QUINTA: La Fundación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

VIGESIMA SEXTA: De acuerdo a su naturaleza y fines, la Fundación, no ejercerá actividades de Crédito ni de Comercio.

VIGESIMA SEPTIMA: En todas sus actividades, FASINARM observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica; además, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

VIGESIMA OCTAVA: Los bienes que importe o introduzca FASINARM al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar



(Dicho)



su dominio durante el tiempo previsto en la ley, período en el cual los organismos, podrán solicitar su exhibición, de presumir su introducción indebida e imponer las sanciones tributarias respectivas.

VIGESIMA NOVENA: De las sesiones de los organismos directivos, se dejará constancia en actas que serán autenticadas por el secretario de la Fundación.

TRIGESIMA: Por su naturaleza y fines de la organización queda prohibida de intervenir, representar en asuntos inherentes a posesión, legalización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas, vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

TRIGESIMA PRIMERA: FASINARM, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

TRIGESIMA SEGUNDA: El Ministerio de Inclusión Económica y Social, al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional.

CERTIFICO: Que el presente Estatuto Codificado de FASINARM reformado en Asamblea de Junta Consultiva de FASINARM, el nueve de junio de dos mil nueve, es fiel copia del original que consta en los archivos de la Fundación, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de febrero de 2009

Ab. Miguel Macías Carmigniani
Secretario de la Asamblea



1/10/09

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAS, GUAYAS
DELEGACION DE GUAYAS, GUAYAS

CON EL SEÑOR DON SEBASTIAN GARCIA, P. N. P. N. P.
en el R.G. 804 de Abril 12 de 1948 que se le otorga
de la Ley Orgánica DEL Poder Judicial
compromiso en 7 (siete) años de vigencia
del contrato que se le otorga.

Guayaquil, 6 MAR 2009

Sebastián García
Dr. SAUL MARIANO GARCIA
Buenos Aires
GUAYAS



ESTRATÉGICO
EN
MÉDICO

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2021-0656-01

Guayaquil, 27 de abril de 2021

LA FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS

ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARMI por haber cumplido con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enuncinada.

De acuerdo y bajo las consideraciones jurídicas enuncinadas, esta Autoridad toma nota y provee al respecto de la Dirección General de la FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARMI, para el periodo: 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024, dignidad que recae en la persona:



DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECTORA GENERAL	NOBIA BAQUERIZO LAURA MARÍA	6903855059

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los perfeccionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general, para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en esta Institución.

Para el fin que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Luis Javier Cedeño Tovar
COORDINADOR ZONAL 8

Copia

Señor Abogado
D. Sr. Enrique Soria Banaich
Responsable De la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
María Claudia Bustos Andujar
Coordinación Asesoría Jurídica

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 43 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1976 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1976 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 27 MAY 2021



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LUIS JAVIER
CEDENO

Guayaquil, 27 de abril de 2021

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL DE FASINARM

Sra.
Marcin Gilbert Baquerizo
En su Despacho

De mis consideraciones:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en respuesta a su comunicación ingresada No. MIES-CZ-8-2021-1106-EXT de fecha 23 de abril del 2021, en calidad de presidenta Directiva de la Organización Social denominada: FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM, mediante la cual solicita el Registro de la Directora General, al respecto debo manifestar lo siguiente:



1.- ANTECEDENTES

1.- La FUNDACION DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA A NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES FASINARM se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo No. 2492 de fecha 11 de abril de 1997, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincias del Guayas

2.- Revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2021, se observa que han elegido la Directora General para el período 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2024 de acuerdo a su estatuto;

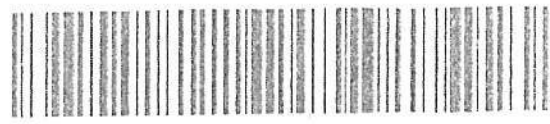
3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 del 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para el Registro de Directiva;

4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expide el "Instructivo de Aplicación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales";

5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003 de 29 de enero de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los Coordinadores Zonales, entre otras atribuciones la siguiente "(...) artículo 12.- literal s) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas que provengan de otorgar personalidad jurídica, aprobación de estatutos, reformas y modificaciones, liquidación y disolución y registros de miembros y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales y en general todo lo relativo con la gestión de organizaciones sociales que son reguladas por el MIES (...).";

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Memorando N°. MIES-CZ-8-2021-3957-MI, de fecha 27 de abril del 2021, en el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTORA GENERAL de

Factura: 002-003-000098980



20210901023C03100

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901023C03100

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (s) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) original(es). Una practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2021, (10:37).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027 Guayaquil, jueves 23 de mayo de 2024 No. 30
Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

Páginas

“ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”2

“ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”11

TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.”.....37

RESOLUCIÓN POR LA CUAL: APRUEBA LA REUBICACIÓN del monumento a Don Benjamín Rosales Aspiazu, Cdla. Santa Leonor; DENOMINA ASTRID ACHI DÁVILA

a la Avenida 43 A NO, sector Los Ceibos; REVOCA PARCIALMENTE la Resolución aprobada por el Concejo Cantonal en Sesión de 3 de Octubre de 1996 y DENOMINA al espacio público con el nombre de MEMORIAL HISTÓRICO 15 DE NOVIEMBRE DE 1992; REVOCA PARCIALMENTE la Resolución aprobada por el Concejo Cantonal en Sesión de fecha 3 de Octubre de 1996 y DENOMINA el segmento comprendido entre la Avenida 9 SE-Chile y Avenida 12 SE- Malecón Simón Bolívar Palacios con el nombre de REPÚBLICA DE GUAYAQUIL; DENOMINA ÁNGEL CALDERÓN MUÑOZ a la Calle 24 NE, sector Las Orquídeas Este; DENOMINA CLARA BRUNO DE PIANA a la Calle 2 SO, sector Cerro Azul Sur, Urbanización Porto Fino.....45



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** el Ecuador ha ratificado convenios y tratados internacionales que determinan compromisos importantes del país sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad, como es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 1 señala como su propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.
- QUE,** el numeral 3 del artículo 46 de la Carta Magna establece la atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 47 establece que el Estado garantizará políticas de prevención de discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social;
- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)*”;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), estipula en su artículo 54 letra a), que entre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentra el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece en su artículo 57 letra a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- QUE,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone en su artículo 37 señala que la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública en el marco de los planes institucionales.
- QUE,** la Ley Orgánica de Discapacidad establece en el artículo 86 que las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia.

QUE, la Ley Orgánica de Discapacidad indica en su artículo 87 que los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a acciones como fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles; y, establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias.

QUE, la Ley Orgánica de Discapacidad en su artículo 88 establece que el Sistema Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad estará conformado por tres (3) niveles de organismos: "(...)3. *Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, tales como autoridades nacionales y gobiernos autónomos descentralizados competentes en diferentes ámbitos y, entidades públicas y privadas de atención para personas con discapacidad*".

QUE, la "**ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**", fue publicada en la Gaceta Municipal No. 61, el 12 de mayo de 2023, establece en su artículo 1 que, tiene por objeto el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de políticas destinadas a la inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales del cantón Guayaquil. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (GADM-G), deberá seguir implementando planes y programas destinados para tal fin.

QUE, la Dirección de Inclusión Social propone una gestión orientada desde la participación activa de las y los ciudadanos, llevando los servicios que presta a los diversos sectores acercándolos a quienes son sus beneficiarios. El conjunto de atenciones y servicios dirigidos a personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales se deben proporcionar en diversos sectores de la ciudad de Guayaquil, creando comunidades empoderadas y protectoras que contribuyan a la recomposición del tejido social.

QUE, es necesario actualizar la "Ordenanza que promueve la inclusión social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales del cantón Guayaquil".

En ejercicio de la facultad legislativa que confieren los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EXPIDE:

la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de políticas públicas destinadas a la inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales en el cantón Guayaquil. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (GADM-G), ejecutará dichas políticas públicas, a través de los planes y programas destinados para tal fin.

Artículo 2.- Ámbito. - La presente ordenanza será de obligatoria aplicación para la gestión administrativa y técnica de la Dirección de Inclusión Social o la que haga sus veces, para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, así como de aquellas entidades y órganos que estén involucradas de manera directa e indirecta en la aplicación de esta ordenanza dentro del perímetro urbano y rural, así como de la zona de expansión urbana de la cabecera cantonal.

A efectos de la presente ordenanza son personas con discapacidad, aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria en la proporción que establezca la ley de la materia y sus reglamentos. En relación a las necesidades pedagógicas especiales y a los trastornos emocionales estos son aquellos diagnosticados en las evaluaciones y valoraciones psicopedagógicas correspondientes.

Artículo 3.- De los Programas de Inclusión Social. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha instituido como eje de su administración y como política de inclusión social, la construcción de una cultura inclusiva en territorio, con enfoque en derechos humanos y participación ciudadana, la cual permite la construcción de comunidades protectoras inclusivas que se ejecutan a través de los programas detallados en el artículo 5 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los que a futuro pudieren ser creados por la Dirección de Inclusión Social o la que haga sus veces.

Artículo 4.- De los servicios de integración e inclusión social. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil brindará atención de integración e inclusión social a través de la Dirección de Inclusión Social para personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, mediante la prestación de los siguientes servicios:

- a. **Terapéutico:** Servicio terapéuticos de estimulación temprana, terapias de lenguaje, psicopedagogía, psicología, sensorial, ocupacional y física para desarrollar las



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

- habilidades en niños, niñas y adolescentes que les permita desenvolverse con la mayor autonomía posible.
- b. **Autonomía y productividad:** Procesos de desarrollo para jóvenes y adultos con discapacidad que tenga herramientas y fortalezcan su calidad de vida de forma independiente, digna y productiva.
 - c. **Desarrollo de habilidades artísticas:** Terapias artísticas para el desarrollo de habilidades psicosociales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y/o que necesitan atención psicológica, y su entorno familiar cercano.
 - d. **Deporte adaptado y/o inclusivo:** Servicio de terapias deportivas adaptadas a las distintas necesidades de las personas con discapacidades, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y/o ansiedad y depresión, y su entorno familiar cercano.
 - e. **Inclusión Social:** Es el conjunto de acciones, planes, programas y proyecto dirigidos a construir una cultura inclusiva, eliminando barreras para permitir la participación en igualdad de condiciones de todas las personas de la sociedad independientemente de su diversidad funcional.
 - f. **Atención psicológica:** Corresponde a la prevención, detección y atención de casos de depresión y ansiedad en niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad o que adquieran la discapacidad recientemente.
 - g. **Escolaridad especializada:** Servicio de educación especializada en los Centros Municipales: 4 de enero y Audición y Lenguaje, para desarrollar habilidades para la inserción en instituciones de educación regular, de acuerdo con las autorizaciones concedidas por el ente rector.
 - h. **Inclusión educativa:** Conformación de redes de inclusión en el que se da capacitación a unidades educativas regulares, en el trato correcto y adaptaciones para la inclusión en aula de estudiantes con discapacidades, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales.
 - i. **Concientización:** Visitas a instituciones educativas, barrios, fundaciones, empresas públicas y privadas que presten servicios a la comunidad o presten atención al público, espacios públicos, con charlas, actividades y/o eventos impulsando una cultura inclusiva.
 - j. **Campañas de derechos:** Es un servicio de formación ciudadana permanente, a través de medios masivos educacionales con perspectiva en derechos humanos de las personas con discapacidad necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, socializando rutas de acción frente a situaciones de violencia estigma y/o discriminación contra la población atendida.
 - k. **Ayudas técnicas:** Entiéndase como ayudas técnicas y/o tecnológicas, a todos los equipos, aparatos o insumos entregados en beneficio de personas con discapacidad



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

dirigidos a mejorar su autonomía y calidad de vida; tales como sillas de ruedas de diversos tipos, audífonos, colchones anti-escaros, cojines anti escaros, pañales, entre otras ayudas técnicas que se consideren necesarias para dignificar al grupo prioritario de la actual ordenanza.

- l. **Acompañamiento familiar:** Es un servicio que consiste en brindar acompañamiento, psicosocial a las personas cuidadoras de las personas con discapacidad, con el fin de prestar soporte emocional y contribuir a mejorar la calidad de atención a la familia, se presta de forma individual y/o grupal.
- m. **Construcción de Comunidades Protectoras y Cultura Inclusiva:** Consiste en establecer una vinculación con los representantes comunales como líderes barriales o colectividades, con el fin de fortalecer el proceso de identificación de la población con discapacidad y promover el ejercicio de sus derechos e incentivar actividades de integración en el contexto comunitario recuperando y fortaleciendo el tejido social.
- n. **Ventanilla Inclusiva Especializada:** Es el servicio de atención a los requerimientos ciudadanos respecto a las ayudas técnicas, derivaciones a los centros terapéuticos municipales y/o visitas a territorio para las personas con discapacidad del cantón Guayaquil”.
- o. **Rehabilitación básica funcional:** Servicio terapéutico y ecológico funcional para el desarrollo de autonomía, independencia e integración en el entorno social, familiar y laboral, dirigido a personas que a lo largo de su vida han perdido su capacidad visual.

Artículo 5.- De los servicios que se prestan en los programas. - Los programas de inclusión social brindarán los siguientes servicios:

1.- Programa Valientes. - Consiste en un espacio de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidades, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales y brinda los siguientes servicios:

- a) Terapéutico
- b) Desarrollo de habilidades artísticas
- c) Autonomía y productividad
- d) Atención psicológica
- e) Concientización
- f) Inclusión educativa

2.- Programa de Centros Municipales de Apoyo. - Consiste en unidades educativas especializadas que cuentan además con servicios terapéuticos y procesos de inclusión educativa, su funcionamiento estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Educación Intercultural y brindará los siguientes servicios:

- a) Escolaridad especializada
- b) Inclusión educativa
- c) Servicio terapéutico
- d) Rehabilitación básica funcional



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

3.- Programa de Ayudas Técnicas y Acompañamiento familiar. – Se entenderá como programa de Ayudas Técnicas y acompañamiento familiar a la atención de los casos ingresados por ventanilla Inclusiva Especializada, Registro Social Municipal y otros medios de solicitud de servicios al Municipio de Guayaquil, que la Dirección de Inclusión Social identifique a través de la evaluación técnica que se realice en la visita a territorio, dicha información servirá como base de datos para realizar las nuevas adquisiciones de las ayudas técnicas y/o productos de apoyo que ayuden a mejorar la calidad de vida y dé autonomía de las personas con discapacidad.

La ejecución y coordinación de las entregas las realizará el funcionario o funcionaria que delegue el Director o Directora o la máxima autoridad, dando el oportuno seguimiento a cada caso cumpliendo la normativa legal vigente aplicable a cada caso y brindará los siguientes servicios:

- a) Entrega de Ayudas técnicas y/o productos de apoyo
- b) Acompañamiento Familiar y;
- c) Ventanilla inclusiva especializada.

4.- Programa de Áreas territoriales Inclusivas –ATI- - Es el conjunto de atenciones y servicios dirigidos a personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, que se proporcionarán en diversos sectores del cantón Guayaquil y brindarán los siguientes servicios:

- a) Construcción de Comunidades protectoras y
- b) Servicio terapéutico.

5.- Programa de Inclusión económica y social: Es el conjunto de servicios, como talleres, campañas, ferias, torneos; y otras acciones destinadas a lograr la autonomía económica y social de las personas con discapacidad y sus familias, brindando los servicios de:

- a) Autonomía y productividad e;
- b) Inclusión social.

6.- Programa de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro: Son los aportes económicos que destine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a las organizaciones sociales sin fines de lucro que trabajan en la integración e inclusión de las personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales, cumpliendo con lo establecido en la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD", aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011.

7.- Programa de deporte adaptado y/o inclusivo: Con el fin de generar oportunidades deportivas accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad se desarrollarán programas de deporte adaptado y/o inclusivo para contribuir



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

significativamente a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, los mismos estarán sujetos a los criterios de la necesidad institucional y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6.- De los Recursos. - Los Programas Municipales contenidos en la presente Ordenanza a cargo de esta Dirección y los centros donde se prestan las atenciones y servicios, tendrán la infraestructura, equipamiento y talento humano para su correcta ejecución.

El GADM-G financiará los programas y servicios del presupuesto aprobado por el Concejo Cantonal a la Dirección de Inclusión Social o los provenientes de donaciones de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, a efectos de financiar todos los Programas Municipales de inclusión mencionados en el artículo cuatro y cinco; así como otros programas y/o proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de, para y por organizaciones de la sociedad civil y personas con discapacidad y sus familias. Debiendo cumplirse con los procedimientos y requisitos contemplados en la ley para cada caso”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para la implementación de la presente Ordenanza, y de sus diferentes planes y programas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil deberá promover y coordinar acciones con los demás órganos, entidades y los distintos sectores involucrados, sean estos públicos o privados nacionales y extranjeros, a efectos de optimizar los esfuerzos y recursos, mediante la intervención transversal, intersectorial, multidisciplinaria y complementaria, para la generación y aplicación de las políticas públicas en materia de inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales del cantón Guayaquil. Se deberá articular para este fin con el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

La Dirección de Inclusión Social o la que haga sus veces, participará en los planes, programas incluso de obra pública que ejecuten los diferentes órganos y entidades de la Gran Corporación Municipal, en el marco de sus funciones; teniendo como eje transversal garantizar la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad de la zona rural y urbana del cantón Guayaquil.

SEGUNDA.- Todo lo relacionado a la ejecución, modificación o supresión de los Programas de inclusión social, los cuales se ejecutan en los centros municipales de apoyo, estarán supeditados a la aprobación del Concejo Municipal del cantón Guayaquil, órgano legislativo que podrá adoptar acuerdos y/o resoluciones o expedir Ordenanzas específicas al respecto; así como para la implementación de otros planes y programas que promuevan la inclusión económica y social de personas con discapacidad, necesidades pedagógicas especiales y trastornos emocionales del cantón Guayaquil.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la “ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, publicada en la Gaceta



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Municipal Nro. 61, el 12 de mayo de 2023, y cualquier acto normativo de igual o menor jerarquía que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ITINERANTE, CELEBRADA EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL ZUMAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fecha 18 de marzo e Itinerante de fecha 28 de marzo de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 04 de abril de 2024



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 05 de abril de 2024



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, de la “**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES Y TRASTORNOS EMOCIONALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 05 de abril de 2024



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL